CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 024-2024-2-0393-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA ANTA - ACOBAMBA - HUANCAVELICA

"CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"

PERÍODO: 26 DE JULIO DE 2022 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE III

28 DE JUNIO DE 2024

HUANCAVELICA – PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

0729

0242024203930 0

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 024-2024-2-0393-SCE

"CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	1
	2. Objetivo	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la Entidad	1
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	
	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA AUTORIZARON Y EJECUTARON LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS A PESAR DE ESTAR INHABILITADOS PARA SER PROVEEDORES DEL ESTADO; ADEMÁS DE OTORGAR CONFORMIDADES QUE NO ACREDITABAN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO AUTORIZAR Y EJECUTAR UN SERVICIO YA PRESTADO; VULNERANDO LA FACULTAD SANCIONADORA, LEGALIDAD DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTEGRIDAD DE LAS CONTRATACIONES, OCASIONANDO AFECTACIÓN A LOS INTERESES DEL ESTADO POR S/ 23 000,00.	3
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	44
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	45
V.	**CONCLUSIÓN**	45
VI.	**RECOMENDACIONES**	46
VII	**APÉNDICES**	46

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 024-2024-2-0393-SCE

"CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"

PERÍODO: 26 DE JULIO DE 2022 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Anta, en adelante Entidad, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código de labor n.° 2-0393-2024-001, acreditado mediante Oficio n.° 367-2024-MPAL/OCI de 29 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG, de 24 de junio de 2021, modificado con Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG, de 24 de febrero de 2022, modificado con Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG, de 9 de mayo de 2023, modificado con Resolución de Contraloría n.° 239-2023-CG, de 16 de junio de 2023.

2. Objetivo

Determinar si el proceso de contratación de proveedores efectuados por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Anta, se realizó conforme a la normativa aplicable, obligaciones contractuales y disposiciones internas vigentes.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de servicio de control específico corresponde a la contratación de dos (2) proveedores con impedimentos para contratar con el Estado, en la cual la Municipalidad Distrital de Anta contrató y otorgó conformidades que no acreditan el cumplimiento de la prestación de los servicios, así como de efectuar el pago de un servicio ya realizado, ocasionando el pago de S/ 23 000,00, en perjuicio de la Entidad.

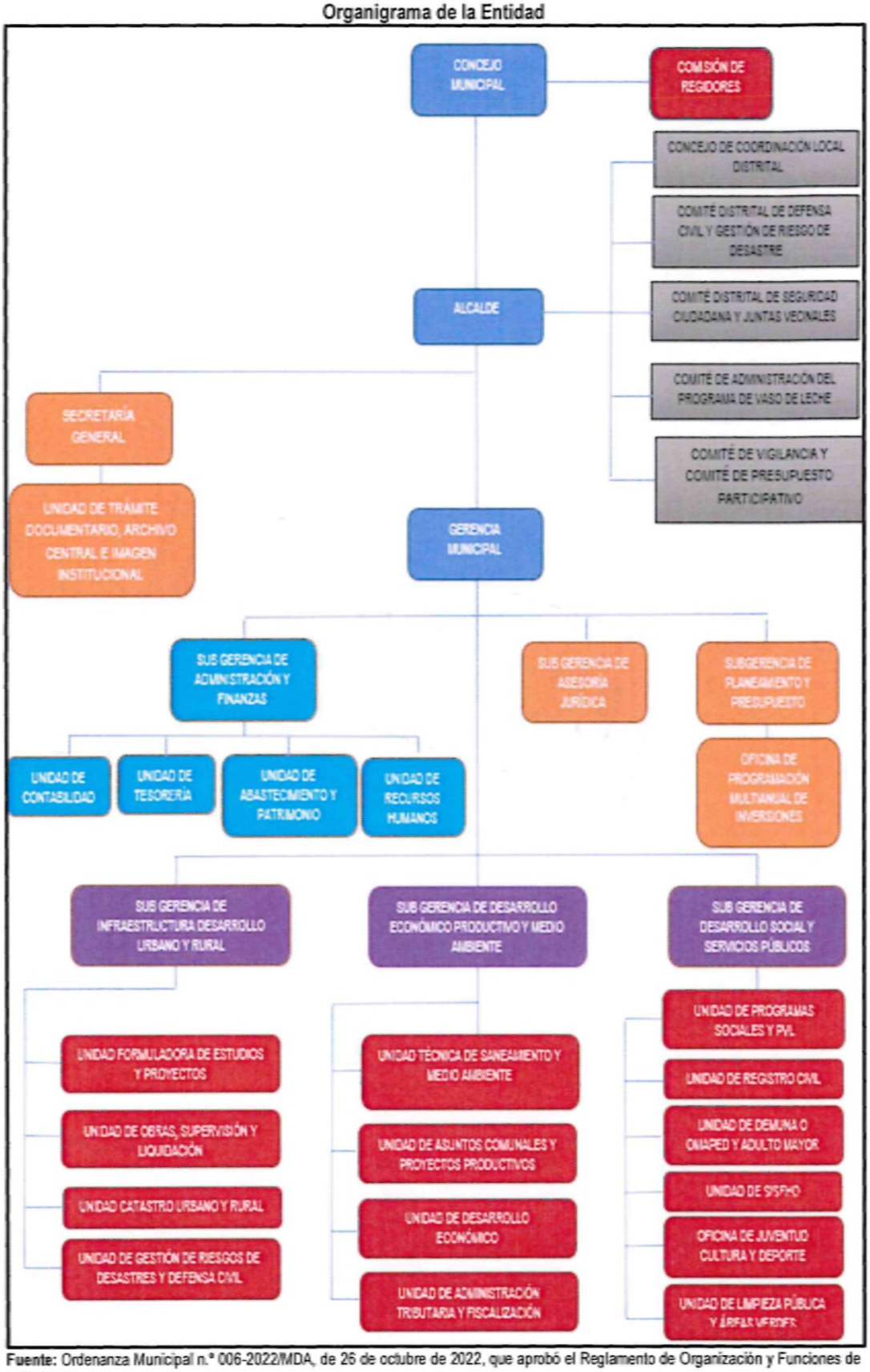
Alcance

Los hechos con presunta irregularidad, se habrían producido desde el 26 de julio de 2022, fecha del primer Requerimiento de Servicios n.° 01-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA, hasta el 22 de diciembre de 2022, fecha de emisión el último Comprobante de Pago n.° 1906.

4. De la entidad

La Municipalidad Distrital de Acobamba, pertenece al nivel de gobierno local. A continuación, se muestra la estructura orgánica de la Entidad.

Gráfico n.° 1
Organigrama de la Entidad



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 006-2022/MDA, de 26 de octubre de 2022, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y sus modificatorias, Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría mediante Resolución de Contraloría n.° 102-2022-CG de 11 de marzo de 2022 que aprobó la Directiva n.° 007-2022-CG/DOC "Notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control", se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA AUTORIZARON Y EJECUTARON LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS A PESAR DE ESTAR INHABILITADOS PARA SER PROVEEDORES DEL ESTADO; ADEMÁS DE OTORGAR CONFORMIDADES QUE NO ACREDITABAN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO AUTORIZAR Y EJECUTAR UN SERVICIO YA PRESTADO; VULNERANDO LA FACULTAD SANCIONADORA, LEGALIDAD DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTEGRIDAD DE LAS CONTRATACIONES, OCASIONANDO AFECTACIÓN A LOS INTERESES DEL ESTADO POR S/ 23 000,00.

De la revisión y análisis efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Anta, en adelante Entidad, así como la documentación remitida por otras entidades públicas, respecto de la contratación con proveedores que se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado; se advierte que funcionarios y servidores de la Entidad contrataron y otorgaron conformidades que no acreditan el cumplimiento de la prestación de los servicios así como de efectuar el pago de un servicio ya realizado a proveedores que se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado, ocasionando el pago de S/ 23 000,00, afectando los intereses del Estado.

En ese sentido, los hechos inobservaron el artículo 4 del Decreto Legislativo n.° 1295; artículo 2 del Decreto Legislativo n.° 1367; capítulo V del Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley n.° 30057 Ley del Servicio Civil; numeral 1.1 y 1.2 del artículo 2 del Decreto Supremo n.° 012-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1295, que modifica el artículo 242 de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública; artículo 9 y 11 del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo n. ° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019; numeral 7.5 Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 233-2014-SERVIR-PE que formaliza la aprobación de la Directiva n.° 001-2014-SERVIR/GDSRH "Directiva que aprueba los lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido"; segunda disposición transitoria complementaria de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 264-2017-SERVIR-PE que aprueba la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles".

Así también, se transgredió el numeral 4 de la Resolución Directoral n.° 012-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Asimismo, se vulneró el literal e) del apartado VII y literal c) y d) del apartado VIII de la Directiva para las contrataciones iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Anta, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/MDA-A de 24 de mayo de 2021, así como los términos de referencia y estipulaciones contractuales.

En resumen, la afectación de los intereses del Estado se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Resumen del pago a proveedores inhabilitados para contratar con el Estado

N°	SIAF 2022	Proveedor	Objeto de Contrato	Monto S/
1	726; 852; 765	Edgar Chávez Huamán	Servicio de personal para asesoria jurídica de los derechos de defensoria municipal del niño, niña y adolescente de la Municipalidda Distrital de Anta - Acobamba – Huancavelica.	10 000,00
2	917	Abrahan Huamán Aliaga	Servicio de profesional para la elaboración del diagnóstico y plan de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020 de la Municipalidad Distrital de Anta - Acobamba – Huancavelica.	13 000,00
Total				**23 000,00**

Fuente: Comprobantes de Pago n.° 1171, 1237, 1339, 1457, 1546, 1609 de 19 de setiembre, 11 de octubre, 9 de noviembre, 1 de diciembre, de 21 de diciembre y 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Lo presuntos hechos con indicios de irregularidades se desarrollan a continuación:

Con Oficio n.° 071-2024-MPA/OCI de 25 de enero de 2024, la jefatura del Órgano de Control Institucional solicitó a la Entidad, la documentación en original de los comprobantes de pago y documentación sustentatoria del periodo 2022 de los expedientes SIAF n.°s 726, 852, 765 correspondiente a la contratación del abogado Edgar Chávez Huamán y expediente SIAF n.° 917 de la contratación del CPC. Abrahan Huamán Aliaga.

Es así que, mediante Oficio n.° 029-2024-ALC/MDA-ACOB-HVCA de 26 de enero de 2024, **(Apéndice n.° 4)**; la Entidad remitió los Comprobantes de Pago n.°s 1171, 1237, 1457, 1609, 1339 y 1546 **(Apéndice n.° 5)**, del cual se evidenció, que, mediante contratación menores a 8 UIT, se pagó los servicios profesionales del abogado Edgar Chávez Huamán y el CPC. Abrahan Huamán Aliaga; quienes a pesar de tener sanción vigente contrataron durante el año fiscal 2022, sin que el jefe de la Oficina de Abastecimiento advirtiera si contaban con inhabilitación vigente que figuran en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), además - los citados profesionales - suscribieron declaraciones juradas que no se ajustan a la verdad, precisando que se encontraban habilitados para contratar con el Estado, con el fin de beneficiarse con la contratación del servicio.

a) **Contratación del abogado Edgar Chávez Huamán, con DNI n.° [redacted], proveedor inhabilitado para contratar con el Estado, quien se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, además, de otorgar conformidades a los servicios sin que se acredite el cumplimiento de la prestación de servicios pagando el importe de S/ 10 000,00.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Mediante Requerimiento n.° 01-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 26 de julio de 2022[1] **(Apéndice n.° 6)**, Requerimiento n.° 13-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 27 de setiembre de 2022[2] **(Apéndice n.° 6)** y Requerimiento n.° 0016-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 2 de noviembre de 2022[3] **(Apéndice n.° 6)**, se solicitó prestar el servicio de asesoría jurídica y conciliación extrajudicial (Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente) para la Unidad de DEMUNA-OMAPED-CIAM[4], a través de una contratación menor a 8 UIT, contratando los servicios del abogado Edgar Chávez Huamán, generándose las Órdenes de Servicios n.°s 314, 336 y 372 **(Apéndice n.° 7)**, suscritas por el bachiller en administración Rubén Aguirre Palomino, jefe de la Oficina de Abastecimiento, quien no advirtió que el citado profesional, se encontraba con inhabilitación vigente[5], registrada por la Autoridad Nacional de Servicio Civil, con tipo de sanción de condenas penales por delitos contra la administración pública, pese a ello se suscribió los Contratos n.°s 103, 124 y 145-2022-GM/MDA-HVCA de 1 de agosto de 2022, 6 de octubre de 2022 y 2 de noviembre de 2022, respectivamente **(Apéndice n.° 8)**; tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2
Documentación generada al abogado Edgar Chávez Huamán durante el año fiscal 2022

Requerimiento	O/S		C/P	Contrato	Descripción de servicio según contrato	Vigencia	Monto S/	Plazo Contractual		
	N°	Fecha de emisión						Fecha de notificación	Inicio	Fin
Requerimiento N° 01-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 26/07/2022	314	08/09/2022	1171 de 19/09/2022 y 1237 de 11/10/2022	103A-2022-GM/MDA-HVCA 01/08/2022	▪ Coordinar para la correcta aplicación de las normas y procedimientos legales en las actividades administrativas dentro del área. ▪ Absolver las consultas de carácter legal en el área. ▪ Atención de los casos de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Anta. ▪ Promover proteger y vigilar el cumplimiento de los derechos del niño y adolescentes andinos. ▪ Atender los casos y promover el derecho de la participación de las instituciones educativas a nivel distrital y de la sociedad. ▪ Atender los casos de pensión de alimentos regímenes de visitas, tenencia y afiliación. ▪ Atención integral de casos de ejecución de conciliaciones	60 días calendario (agosto – setiembre)	4 000,00	01/08/2022	02/08/2022	30/09/2022
Requerimiento N° 13-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 27/09/2022	336	06/10/2022	1339 de 09/11/2022	124-2022-GM/MDA-HVCA de 06/10/2022		30 días calendario (octubre)	2 000,00	06/10/2022	07/10/2022	21/10/2022
Requerimiento N° 0016-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 02/11/2022	372	02/11/2022	1457 de 01/12/2022 y 1609 de 22/12/2022	145-2022-GM/MDA-HVCA de 02/11/2022		Noviembre y diciembre	4 000,00	02/11/2022	03/11/2022	31/12/2022

[1] Solicitado por el señor Julián Taipe Crispin, responsable de la Oficina de la DEMUNA y OMAPED de la Entidad, suscrito por el ingeniero Nicolás Martínez Rojas, sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; bachiller en contabilidad Daniel Landeo Escobar, jefe de Planeación y Presupuesto; y señor Ronald De La Cruz Poma, gerente Municipal.

[2] Solicitado por el señor Julián Taipe Crispín responsable de la Oficina de la DEMUNA y OMAPED de la Entidad, suscrito por el ingeniero Nicolás Martínez Rojas, sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; bachiller en contabilidad Daniel Landeo Escobar, jefe de Planeación y Presupuesto; y señor Ronald De La Cruz Poma, Gerente Municipal

[3] Solicitado por el señor Julián Taipe Crispín, responsable de la Oficina de la DEMUNA y OMAPED de la Entidad, suscrito por bachiller en contabilidad Daniel Landeo Escobar, jefe de Planeación y Presupuesto; y señor Ronald De La Cruz Poma, gerente Municipal.

[4] Denominación según el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 066-2022/MDA. **(Apéndice n.° 45)**

[5] Periodo de 15 de febrero de 2017 al 24 de agosto de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Requerimiento	O/S		C/P	Contrato	Descripción de servicio según contrato	Vigencia	Monto S/	Plazo Contractual		
	N°	Fecha de emisión						Fecha de notificación	Inicio	Fin
					extrajudiciales. ▪ Proceso único de ejecución de actas de conciliación por incumplimiento y la omisión de depósito de pago de la mensualidad del niño y del adolescente en el ámbito distrital de Anta. ▪ Apoyar gestiones y realizar el seguimiento en permanente comunicación con el área. ▪ Elaborar informes técnicos propuestas técnicas para proyectar resoluciones, ordenanzas, contratos y convenios. ▪ Efectuar el seguimiento, análisis e interpretación de normas legales que se publiquen y tengan relación con el área. ▪ Acompañar al personal involucrado en gestiones o citaciones ante las autoridades competentes, Policía Nacional, Ministerio Público u órgano jurisdiccional.					

Fuente: Comprobantes de Pago n.°s 1171, 1237, 1339 y 1457, 1457 y 1609 de 19 de setiembre, 11 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 22 de diciembre de 2022, respectivamente **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado: Comisión de Control.

Inhabilitación del abogado Edgar Chávez Huamán

Al respecto, el abogado Edgar Chávez Huamán para lograr ser contratado por la Entidad, suscribió las Solicitudes de Cotización de Servicio n.° 283, 315 y 381 de 26 de julio de 2022, 30 de setiembre de 2022 y 2 de noviembre de 2022, respectivamente **(Apéndice n.° 9)**, que en su Anexo n.° 01 declaró bajo juramento lo siguiente:

> [...]
> 4. No tener impedimento de contratar con el Estado,
> 5. No tener inhabilitación vigente para prestar servicios con el estado en los casos de: inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registrado Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles RNSSC, inhabilitación administrativa, ni judicial vigente con el estado, impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso. [...]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Sin embargo, el citado abogado se encuentra sancionado con inhabilitación permanente para prestar servicios con el Estado por haber sido condenado por delitos contra la administración pública, lo cual no fue advertido por el bachiller en administración Rubén Aguirre Palomino, jefe de la Oficina de Abastecimiento, conforme se evidenció en la consulta realizada al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), que se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
Sanción registrada en el RNSSC del SERVIR


servir
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
RNSSC
Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

CONSULTA DE SERVIDORES SANCIONADOS DEL ESTADO PERUANO

SALIR

Datos del funcionario a consultar

Nombres: EDGAR CHAVEZ HUA | Primer Apellido: CHAVEZ | Segundo Apellido: HUAMAN
Tipo de documento: DOCUMENTO NAV | Número de documento: [redacted]

LIMPIAR CONSULTAR

Lista de sanciones

Entidad	Fecha de Registro de Sanción	Tipo de Sanción	Estado	Ver Ficha
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	12/12/2017	CONDENAS PENALES POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA	VIGENTE	

5 10 15

Fuente: Módulo de consulta del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

Imagen n.° 2
Ficha de Sanción registrada en el RNSSC del SERVIR, por la Autoridad Nacional del Servicio Civil


RNSSC
Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES
TRANSPARENCIA Fecha de Reporte: 07/03/2024 09:42:54

Información detallada de la persona sancionada

DATOS PERSONALES
Nombres y Apellidos: EDGAR CHAVEZ HUAMAN
Documento de Identidad: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD [redacted]

DATOS DE LA SANCION
Entidad: AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Categoría de la Sanción: INHABILITACIÓN DEL PODER JUDICIAL
Tipo de Sanción: CONDENAS PENALES POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA
Inhabilita: Si
Estado de la Sanción: VIGENTE

NOTA:
Dependiendo de la sanción el alcance es: * Sanción Disciplinaria de Destitución y Despido.- Inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública y para prestar servicios por cinco (5) años. // "Condena penal por delitos contra la administración pública.- Inhabilitación permanente para prestar servicios a favor del Estado conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1295 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1367.// "Condena Penal por delitos establecidos en la Ley 29988, inciso 9 del art. 36 del Código Penal y Categoría administrativa.- Acarrean incapacidad definitiva aplicable solo en el sector educación, de conformidad al Artículo 1 de la Ley N° 29988.

Fuente: Módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

Corroborando a lo registrado en el portal del RNSSC, mediante Oficio n.° 002801-2024-SERVIR-GDSRH de 24 de abril de 2024[6] del gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (e) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) **(Apéndice n.° 10)**, remitió información respecto a la inhabilitación del abogado Edgar Chávez Huamán con DNI n.° [redacted], del cual se desprende lo siguiente:

6 Suscrito por el señor Eduardo Jaime Alfaro Esparza, gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (e) del SERVIR con VB del señor Aldo Juan Cataño Ita, técnico administrativo de Registro de Información y VB del señor Hernán Roberto Tenicela Ninamango, Ejecutivo de Supervisión y Fiscalización y solicitado por el jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de Acobamba con Oficio n.° 333-2024-MPA/OCI de 8 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 10)**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[...]
En ese sentido, se realizó la consulta correspondiente en el RNSSC verificándose que, al 23 de abril de 2024, se tiene que:
[...]
El señor Edgar Chávez Huamán con DNI N° [redacted] en mérito al Expediente Judicial n.° 00555-2016-45-1101-JR-PE-02, registra:

- Sanción penal de inhabilitación, conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal, en estado anulado (es decir que no se muestra en el portal de consulta ciudadana del Registro, salvo para la Autoridad Nacional del Servicio Civil)[7], la cual estuvo vigente desde el 15 de febrero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020.

- Impedimento para prestar servicios al Estado por haber sido condenado por delito contra la administración pública (artículo 393 – Cohecho pasivo propio), inscrito por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la cual se encuentra en estado vigente desde el 15 de febrero de 2017 sin plazo alguno, en mérito a lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1295, el mismo que acarrea un impedimento de naturaleza permanente. [...]

En ese sentido, el abogado Edgar Chávez Huamán, en el periodo que contrató con la Entidad (de setiembre 2022 a diciembre 2022), se encontraba inscrito el RNSSC, pese a que la sanción penal ya se encuentra rehabilitada por haber concluido el plazo de su sanción, la misma que se encontró vigente desde el 15 de febrero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020; no obstante, según el numeral 2.2 de su artículo 2 del Decreto Legislativo n.° 1295 establece que las personas con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriadas, por alguno de los delitos enunciados en el mismo artículo **no pueden prestar servicios de naturaleza permanente** al Estado, bajo cualquier modalidad.

Al respecto, el carácter permanente de las inscripciones derivadas del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo n.° 1295 en el RNSSC, se tiene los siguientes pronunciamientos de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil:

Numeral 2.11 del Informe Técnico n.° 121-2019-SERVIR-GDSRH de 23 de enero de 2019

[...]
De las normas antes expuestas, se concluye que la inhabilitación para el ejercicio de la función pública dispuesta en sentencias consentidas o ejecutoriadas emitidas por el Poder Judicial, se encuentra vigente a partir del día siguiente de la notificación al sentenciado y se sujetan al plazo establecido en dicha sentencia.

Salvo que la inhabilitación se derive de alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como la inhabilitación a que se refiere el artículo 1 de la Ley No 29988, la cual se encuentra vigente a partir del día siguiente de la notificación al sentenciado y es de carácter permanente.
[...]

Concordante con el numeral 2.9 del Informe Técnico N° 162-2019-SERVIR-GDSRH del 29 de enero de 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

[7] Artículo 8 del Decreto Supremo n.° 012-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1295 de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de junio de 2017.

De igual modo, en cuanto a los efectos de la rehabilitación antes o después de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo n.° 1295, se precisa que el numeral 2.17 del Informe Técnico n.° 749-2017-SERVIR/GPGSC de 25 de julio de 2017, señaló: "[...] De esta manera, en el caso de aquellas condenas penales por los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, que hayan sido rehabilitadas judicialmente con fecha anterior a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1295, no podrán ser inscritas en el RNSSC ni tampoco podrán acarrear la inhabilitación permanente contemplada en dicha norma [...]".

Asimismo, para el caso de las rehabilitaciones posteriores a la vigencia del precitado Decreto Legislativo, la inscripción de la condena penal por los delitos indicados en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo n.° 1295 y el impedimento para prestar servicios al Estado que lleva consigo, es independiente de la rehabilitación del condenado, conforme lo indican diversos informes de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, como es el caso del Informe Técnico n.° 1368-2022-SERVIR-GPGSC de 31 de julio de 2022.

Actividades realizadas por el abogado Edgar Chávez Huamán que no acredita el cumplimiento de los términos de referencia (TDR).

Por otro lado, de la revisión a cada uno de los comprobantes de pago, remitios por la Entidad mediante Oficio n.° 029-2024-ALC/MDA-ACOB-HVCA de 26 de enero de 2024, **(Apéndice n.° 4)**, se evidenció que los Informes n.°S 008-2022-ABOG.ECHH-MDA/A, de 12 de setiembre de 2022, 009-2022.ABOG.ECHH-MDA/A de 3 de octubre de 2022, 010-2022-ABOG.ECHH-ALE/MDA de 7 de noviembre de 2022, 011-2022-ABOG.ECHH-ALE/MDA de 1 de diciembre de 2022 y 012-2022-ABOG.ECHH/MDA de 21 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 11)**, suscritos por el abogado Edgar Chávez Huamán, no sustentan las actividades realizadas; toda vez que solo hace mención a las actividades; sin embargo, no existe evidencia que dichas actividades se hayan ejecutado y/o realizado, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3
Informe de actividades y conformidades otorgadas al abogado Edgar Chávez Huamán

Informe de actividades del abogado Edgar Chávez Huamán			Conformidad otorgada por el área usuaria		Comentarios relacionados a las actividades realizadas por el abogado Edgar Chávez Huamán
N°	Fecha de emisión	Actividades realizadas	Informe de conformidad	Jefe inmediato	
008-2022-ABOG.ECHH-MDA/A	12/09/2022	▪ Se apoya al responsable de la comuna para promover el derecho de los niños y adolescentes andinos, principalmente en la educación. ▪ Atención de casos principalmente referente a pensión de alimentos, aumento de alimentos, régimen de visitas tenencia y filiación. ▪ Se promueve conocer la situación en la falta de un trámite administrativo que se encuentre pendiente ante una institución pública o privada de los niños y adolescentes del distrito de Anta. ▪ Apoyo en la gestión y seguimiento permanente de casos relacionados al área. ▪ Atención de casos para ejecución de conciliación.	011-2022-JTC/RDEMUNA-OMAPED/MDA-HVCA de 13 de setiembre de 2022.	Julián Taipe Crispín	▪ Se apoya al responsable de la comuna para promover el derecho de los niños y adolescentes andinos. **No detalla y/o acredita las actividades realizadas para promover los derechos de niño y adolescentes.** ▪ Atención de casos principalmente referente a pensión de alimentos (...). **No acredita ni detalla la atención de casos.** ▪ Se promueve conocer la situación en la falta de un trámite administrativo que se encuentre pendiente ante una institución pública. **No detalla los trámites administrativos en los que haya promovido su atención ante instituciones públicas y privadas.**
009-2022.ABOG.ECHH-MDA/A	03/10/2022	▪ Se apoya al responsable de la comuna para promover el derecho de los niños y adolescentes andinos, principalmente en la educación. ▪ Atención de casos principalmente referente a pensión de alimentos, aumento de alimentos, régimen de visitas tenencia y filiación. ▪ Se promueve conocer la situación en la falta de un trámite administrativo que se encuentre pendiente ante una institución pública o privada de los niños y adolescentes del distrito de Anta. ▪ Apoyo en la gestión y seguimiento permanente de casos relacionados al área. ▪ Atención de casos para ejecución de conciliación.	014-2022-JTC/RDEMUNA-OMAPED/MDA-HVCA de 4 de octubre de 2022.	Julián Taipe Crispín	
010-2022-ABOG.ECHH-ALE/MDA	07/11/2022	▪ Se apoya al responsable de la comuna para promover el derecho de los niños y adolescentes andinos, principalmente en la educación. ▪ Atención de casos principalmente referente a pensión de alimentos, aumento de alimentos, régimen de visitas tenencia y filiación. ▪ Se promueve conocer la situación en la falta de un trámite administrativo que se encuentre pendiente ante una institución pública o privada de los niños y adolescentes del distrito de Anta.	017-2022-JTC/RDEMUNA-OMAPED/MDA-HVCA de 7 de noviembre de 2022.	Julián Taipe Crispín	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Informe de actividades del abogado Edgar Chávez Huamán			Conformidad otorgada por el área usuaria		Comentarios relacionados a las actividades realizadas por el abogado Edgar Chávez Huamán
N°	Fecha de emisión	Actividades realizadas	Informe de conformidad	Jefe inmediato	
		▪ Apoyo en la gestión y seguimiento permanente de casos relacionados al área. ▪ Atención de casos para ejecución de conciliación.			▪ Apoyo en la gestión y seguimiento permanente de casos relacionados al área. **No sustenta el seguimiento ni los casos que tiene el área de DEMUNA.** ▪ Atención de casos para ejecución de conciliación. **No acredita la atención de casos atendidos de pensión de alimentos, régimen de visitas, tenencia y filiación.** ▪ Se ha capacitado a los alumnos de la IE. n.° 36413 de Vista Alegre – Anta, sobre los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes. **No existe evidencia de la capacitación realizada a los alumnos la I.E. n.° 36413.**
011-2022-ABOG. ECHH-MDA/A	01/12/2022	▪ Se ha capacitado a los alumnos de la IE. n.° 36413 de Vista Alegre – Anta, sobre los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes. ▪ Se apoya al responsable de la comuna para promover el derecho de los niños y adolescentes andinos, principalmente en la educación. ▪ Atención de casos principalmente referente a pensión de alimentos, aumento de alimentos, régimen de visitas tenencia y filiación. ▪ Se promueve conocer la situación en la falta de un trámite administrativo que se encuentre pendiente ante una institución pública o privada de los niños y adolescentes del distrito de Anta. ▪ Apoyo en la gestión y seguimiento permanente de casos relacionados al área. ▪ Atención de casos para ejecución de conciliación.	020-2022-JTC/RDEMUNA-OMAPED/MDA-HVCA de 1 de diciembre de 2022.	Julián Taipe Crispín	
012-2022-ABOG. ECHH/MDA	21/12/2022	▪ Se apoya al responsable de la comuna para promover el derecho de los niños y adolescentes andinos, principalmente en la educación. ▪ Atención de casos principalmente referente a pensión de alimentos, aumento de alimentos, régimen de visitas tenencia y filiación. ▪ Se promueve conocer la situación en la falta de un trámite administrativo que se encuentre pendiente ante una institución pública o privada de los niños y adolescentes del distrito de Anta. ▪ Apoyo en la gestión y seguimiento permanente de casos relacionados al área. ▪ Atención de casos para ejecución de conciliación.	025-2022-JTC/RDEMUNA-OMAPED/MDA-HVCA de 21 de diciembre de 2022.	Julián Taipe Crispín	

Fuente: Comprobantes de Pago n.°s 1171, 1237, 1339 y 1457, 1457 y 1609 de 19, de setiembre, 11 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 22 de diciembre de 2022, respectivamente **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado: Comisión de Control.

Ahora bien, con relación a la acreditación al cumplimiento de las actividades descritas en los términos de referencia del abogado Edgar Chávez Huamán, se requirió a la Entidad[8], los documentos emitidos y recibidos de la Unidad de DEMUNA/OMAPED/CIAM[9] (setiembre 2022 a diciembre 2022) y los cuadernos de registros de ingresos de documentos de Alcaldía, Gerencia Municipal, DEMUNA/OMAPED/CIAM correspondiente al periodo 2022, es así con Oficio n.° 122-2024-ALC/MDA-ACOB-HVCA de 20 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, el señor Zenón Paitán Lanazca, alcalde[10] de la Entidad, remitió los siguientes documentos:

- Documentos emitidos y recibidos de la Unidad de DEMUNA y OMAPED (37 folios) **(Apéndice n.° 13)**.
- Un cuaderno de registro de ingresos de documentos de Alcaldía y un cuaderno de registro de Secretaría General del periodo 2022 **(Apéndice n.° 14)**.
- Dos (2) cuadernos de registro de ingresos de documentos de la Gerencia Municipal del periodo 2022 **(Apéndice n.° 15)**.
- Con relación al cuaderno de registro de ingresos de documentos de la Unidad de DEMUNA y OMAPED, señaló que no se ubicó luego de la búsqueda.

De la revisión a la documentación entregada, solo se evidencia los documentos detallados en el cuadro anterior, mas no documentación adicional en el periodo de setiembre de 2022 a diciembre 2022, que acredite el cumplimiento de las actividades descritas para el cumplimiento de los términos de referencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

8 Solicitado con Oficio n.° 212-2024-MPA/OCI de 15 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 12)** por la jefatura del OCI de la Municipalidad Provincial de Acobamba.
9 Denominación vigente según Reglamento de Organización y Funciones aprobada con Ordenanza Municipal n.° 006-2022/MDA de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 45)** y vigente desde el 27 de octubre de 2022.
10 Periodo de gestión 2023-2026.

Adicionalmente a ello, de la revisión efectuada al cumplimiento de los términos de referencia Requerimiento n.° 01-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 26 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, Requerimiento n.° 13-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 27 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 16)** y Requerimiento n.° 0016-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 2 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, y los alcances y la descripción del servicio detallados en la cláusula segunda de los contratos n.°s 103A, 124 y 145-2022-GM/MDA-HVCA de 1 de agosto, 6 de octubre y 2 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, en comparación con los Informes n.°s 008-2022-ABOG.ECHH-MDA/A, de 12 de setiembre de 2022, 009-2022.ABOG.ECHH-MDA/A de 3 de octubre de 2022, 010-2022-ABOG.ECHH-ALE/MDA de 7 de noviembre de 2022, 011-2022-ABOG.ECHH-ALE/MDA de 1 de diciembre de 2022 y 012-2022-ABOG.ECHH/MDA de 21 de diciembre de 2022, **(Apéndice n.° 11)**, suscritos por el abogado Edgar Chávez Huamán, que describen sus actividades realizadas, se advierte en éstos informes de actividades, que no señalan la totalidad de actividades a prestar, incumpliendo con los términos de referencia y los alcances y descripción del servicio estipulados en sus contratos; para mayor detalle se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 4

Detalle de las funciones del abogado Edgar Chávez Huamán, según TDR, contratos e informes de actividades

Términos de Referencia	Alcances y descripción del servicio según contrato	Informe de actividades presentado por el abogado
TDR, según requerimiento n.° 01-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 28 de julio de 2022. ▪ Coordinar para la correcta aplicación de las normas y procedimientos legales en las actividades administrativas dentro del área. ▪ Absolver las consultas de carácter legal en el área. ▪ Atención de los casos de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Anta. ▪ Promover proteger y vigilar el cumplimiento de los derechos del niño y adolescentes andinos. ▪ Atender los casos y promover el derecho de la participación de las instituciones educativas a nivel distrital y de la sociedad. ▪ Atender los casos de pensión de alimentos regímenes de visitas, tenencia y afiliación. ▪ Atención integral de casos de ejecución de conciliaciones extrajudiciales. ▪ Proceso único de ejecución de actas de conciliación por incumplimiento y la omisión de depósito de pago de la mensualidad del niño del adolescente en el ámbito distrital de Anta. ▪ Apoyar gestiones y realizar el seguimiento en permanente comunicación con el área, Elaborar informes técnicos propuestas técnicas para proyectar resoluciones, ordenanzas, contratos y convenios. ▪ Efectuar el seguimiento, análisis e interpretación de normas legales que se publiquen y tengan relación con el área. ▪ Acompañar al personal involucrado en gestiones o citaciones ante las autoridades competentes, Policía Nacional, Ministerio Público u órgano jurisdiccional. ▪ Demas funciones relacionadas con el servicio a contratar, que le sean asignadas.	*Contrato n.° 103A-2022-GM/MDA-HVCA de 2 de agosto de 2022.* ▪ Coordinar para la correcta aplicación de las normas y procedimientos legales en las actividades administrativas dentro del área. ▪ Absolver las consultas de carácter legal en el área. ▪ Atención de los casos de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Anta. ▪ Promover proteger y vigilar el cumplimiento de los derechos del niño y adolescentes andinos. ▪ Atender los casos y promover el derecho de la participación de las instituciones educativas a nivel distrital y de la sociedad. ▪ Atender los casos de pensión de alimentos regímenes de visitas, tenencia y afiliación. ▪ Atención integral de casos de ejecución de conciliaciones extrajudiciales. ▪ Proceso único de ejecución de actas de conciliación por incumplimiento y la omisión de depósito de pago de la mensualidad del niño y del adolescente en el ámbito distrital de Anta. ▪ Apoyar gestiones y realizar el seguimiento en permanente comunicación con el área. ▪ Elaborar informes técnicos propuestas técnicas para proyectar resoluciones, ordenanzas, contratos y convenios. ▪ Efectuar el seguimiento, análisis e interpretación de normas legales que se publiquen y tengan relación con el área. ▪ Acompañar al personal involucrado en gestiones o citaciones ante las autoridades competentes, Policía Nacional, Ministerio Público u órgano jurisdiccional.	*Informe n.° 008 y 009 -2022-ABOG.ECHH-ALE/MDA de 12 de setiembre y 3 de octubre de 2022.* ▪ Se apoya al responsable de la comuna para promover el derecho de los niños y adolescentes andinos, principalmente en la educación. ▪ Atención de casos principalmente referente a pensión de alimentos, aumento de alimentos, régimen de visitas tenencia y filiación. ▪ Se promueve conocer la situación en la falta de un trámite administrativo que se encuentre pendiente ante una institución pública o privada de los niños y adolescentes del distrito de Anta. ▪ Apoyo en la gestión y seguimiento permanente de casos relacionados al área. ▪ Atención de casos para ejecución de conciliacióN.
TDR, según Requerimiento n.° 0013-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 27 de setiembre de 2022.	*Contrato n.° 124-2022-GM/MDA-HVCA de 6 de octubre de 2022.*	*Informe n.° 010 -2022-ABOG.ECHH-ALE/MDA de 7 de noviembre de 2022.* ▪ Se apoya al responsable de la comuna

Términos de Referencia	Alcances y descripción del servicio según contrato	Informe de actividades presentado por el abogado
▪ Coordinar para la correcta aplicación de las normas y procedimientos legales en las actividades administrativas dentro del área. ▪ Absolver las consultas de carácter legal en el área. ▪ Atención de los casos de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Anta. ▪ Promover proteger y vigilar el cumplimiento de los derechos del niño y adolescentes andinos. ▪ Atender los casos y promover el derecho de la participación de las instituciones educativas a nivel distrital y de la sociedad. ▪ Atender los casos de pensión de alimentos regímenes de visitas, tenencia y afiliación. ▪ Atención integral de casos de ejecución de conciliaciones extrajudiciales. ▪ Proceso único de ejecución de actas de conciliación por incumplimiento y la omisión de depósito de pago de la mensualidad del niño del adolescente en el ámbito distrital de Anta. ▪ Apoyar gestiones y realizar el seguimiento en permanente comunicación con el área, Elaborar informes técnicos propuestas técnicas para proyectar resoluciones, ordenanzas, contratos y convenios. ▪ Efectuar el seguimiento, análisis e interpretación de normas legales que se publiquen y tengan relación con el área. ▪ Acompañar al personal involucrado en gestiones o citaciones ante las autoridades competentes, Policía Nacional, Ministerio Público u órgano jurisdiccional. ▪ Demas funciones relacionadas con el servicio a contratar, que le sean asignadas por el área.	▪ Coordinar para la correcta aplicación de las normas y procedimientos legales en las actividades administrativas dentro del área. ▪ Absolver las consultas de carácter legal en el área. ▪ Atención de los casos de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Anta. ▪ Promover proteger y vigilar el cumplimiento de los derechos del niño y adolescentes andinos. ▪ Atender los casos y promover el derecho de la participación de las instituciones educativas a nivel distrital y de la sociedad. ▪ Atender los casos de pensión de alimentos regímenes de visitas, tenencia y afiliación. ▪ Atención integral de casos de ejecución de conciliaciones extrajudiciales. ▪ Proceso único de ejecución de actas de conciliación por incumplimiento y la omisión de depósito de pago de la mensualidad del niño y del adolescente en el ámbito distrital de Anta. ▪ Apoyar gestiones y realizar el seguimiento en permanente comunicación con el área. ▪ Elaborar informes técnicos propuestas técnicas para proyectar resoluciones, ordenanzas, contratos y convenios. ▪ Efectuar el seguimiento, análisis e interpretación de normas legales que se publiquen y tengan relación con el área. ▪ Acompañar al personal involucrado en gestiones o citaciones ante las autoridades competentes, Policía Nacional, Ministerio Público u órgano jurisdiccional.	para promover el derecho de los niños y adolescentes andinos, principalmente en la educación. ▪ Atención de casos principalmente referente a pensión de alimentos, aumento de alimentos, régimen de visitas tenencia y filiación. ▪ Se promueve conocer la situación en la falta de un trámite administrativo que se encuentre pendiente ante una institución pública o privada de los niños y adolescentes del distrito de Anta. ▪ Apoyo en la gestión y seguimiento permanente de casos relacionados al área. ▪ Atención de casos para ejecución de conciliación
TDR, según Requerimiento n.° 0016 -JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 2 de noviembre de 2022. ▪ Orientación jurídica en temas de DEMUNA y atención de expedientes judiciales y extrajudiciales de pensión de alimentos y otros.	*Contrato n.° 145-2022-GM/MDA-HVCA de 2 de noviembre de 2022.* ▪ Coordinar para la correcta aplicación de las normas y procedimientos legales en las actividades administrativas dentro del área. ▪ Absolver las consultas de carácter legal en el área. ▪ Atención de los casos de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Anta. ▪ Promover proteger y vigilar el cumplimiento de los derechos del niño y adolescentes andinos. ▪ Atender los casos y promover el derecho de la participación de las instituciones educativas a nivel distrital y de la sociedad. ▪ Atender los casos de pensión de alimentos regímenes de visitas, tenencia y afiliación. ▪ Atención integral de casos de ejecución de conciliaciones extrajudiciales. ▪ Proceso único de ejecución de actas de conciliación por incumplimiento y la omisión de depósito de pago de la mensualidad del niño y del adolescente en el ámbito distrital de Anta. ▪ Apoyar gestiones y realizar el seguimiento en permanente comunicación con el área. ▪ Elaborar informes técnicos propuestas técnicas para proyectar resoluciones, ordenanzas, contratos y convenios.	*Informe n.° 011 -2022-ABOG.ECHH-ALE/MDA de 1 de diciembre de 2022.* ▪ Se ha capacitado a los alumnos de la I.E. n.° 36413, de Vista Alegre Anta, sobre los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes[11]. ▪ Se apoya al responsable de la comuna para promover el derecho de los niños y adolescentes andinos, principalmente en la educación. ▪ Atención de casos principalmente referente a pensión de alimentos, aumento de alimentos, régimen de visitas tenencia y filiación. ▪ Se promueve conocer la situación en la falta de un trámite administrativo que se encuentre pendiente ante una institución pública o privada de los niños y adolescentes del distrito de Anta. ▪ Apoyo en la gestión y seguimiento permanente de casos relacionados al área. ▪ Atención de casos para ejecución de conciliación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[11] Evidenciado solo en el Informe n.° 011-2022-ABOG.ECHH-ALE/MDA de 1 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 11**).

Términos de Referencia	Alcances y descripción del servicio según contrato	Informe de actividades presentado por el abogado
	▪ Efectuar el seguimiento, análisis e interpretación de normas legales que se publiquen y tengan relación con el área. ▪ Acompañar al personal involucrado en gestiones o citaciones ante las autoridades competentes, Policía Nacional, Ministerio Público u órgano jurisdiccional.	

Fuente: Comprobantes de Pago n.°s 1171, 1237, 1339 y 1457, 1457 y 1609 de 19, de setiembre, 11 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 22 de diciembre de 2022, respectivamente **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se desprende que el abogado Edgar Chávez Huamán no cumplió con las actividades detalladas en los términos de referencia ni los alcances y descripción del servicio descrito en sus contratos.

Sumado a ello, con respecto a la actividad de atención de casos para ejecución de conciliación, actividad que figura en los términos de referencia de las cinco (5) órdenes de servicio e informes de actividades presentado por el abogado Edgar Chávez Huamán, se tiene que con Informe n.° D000048-2024-MIMP-DSLD-RAAB de 28 de mayo de 2024[12] **(Apéndice n.° 17)**, suscrito por el abogado Rubén Alfredo Aponte Bonifaz del equipo profesional de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del MIMP quien indicó con relación a que la Entidad en el periodo 2022 se encontraba acreditaba y/o autorizada para realizar conciliaciones extrajudiciales en temas de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Así tambien, el citado profesional de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del MIMP señaló que la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSLD) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, es la unidad orgánica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ejerce la función de autoridad central del servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente (DNA), y como tal, promueve, acredita, conduce, norma, coordina y supervisa este servicio, así como capacita a sus integrantes[13]. El Código de los Niños y Adolescentes define al servicio de "Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente" como un servicio gratuito que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral de la Niña, Niño y Adolescente, el mismo que promueve, acredita, conduce, norma, coordina y supervisa este servicio, así como capacita a sus integrantes. El Código de los Niños y Adolescentes define al servicio de "Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente" como un servicio gratuito que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral de la Niña, Niño y Adolescente[14], el mismo que cuando está a cargo de un gobierno local se denomina "Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA)[15].

Asimismo, agregó que según el artículo 44 del Código de los Niños y Adolescentes, donde señaló:

> [...] la DEMUNA está integrada por profesionales de diversas disciplinas, de reconocida solvencia moral y capacitadas/os para desempeñar las funciones propias del servicio [...]. Los integrantes de las Defensorías pueden desempeñarse en dicho servicio como defensor/a responsable, defensor/a, promotor/a o personal de apoyo, y para ello, deben cumplir con las siguientes condiciones:

12 Solicitado con Oficio n.° 007-2024-OCI/0393-SCE-001-MDA de 16 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 17)** por la jefa de la Comisión de Control signado con expediente del MINP con n.° 2024-0020187 y con respuesta a través del Oficio n.° D001087-2024-MINP-DSLD de 29 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 17)** suscrito por la señora Gloria Elisa Monje Núñez, directora II del MINP.

13 Resolución Ministerial n.° 352-2023-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, publicado el 26 de octubre de 2023; artículo 115 y 116.

14 CNA, modificado por el artículo 4 del Decreto Legislativo n.° 1377 publicado el 24 de octubre de 2020, artículo 42.

15 CNA, artículos 42 y 43, párrafo 43.2.; concordante con los artículos 9, 20, 26, 40, 73: numeral 6, 84: numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 3.1 y 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972.

a) Ser mayor de 18 años de edad.
b) No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
c) No ser deudor/a alimentario.
d) Haber aprobado el curso de formación para defensores/as.

De igual forma el miembro del equipo profesional del MINP mencionó que de manera concordante, el párrafo 17.2 del artículo 17 del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente (DNA), aprobado por Decreto Supremo n.° 005-2019-MIMP y modificado por el Decreto Supremo n.° 003-2023-MIMP[16], indicó que:

[...]
El/la Defensor/a Responsable, así como el/la Defensor/a deben cumplir con las condiciones siguientes:

a) Ser mayor de dieciocho (18) años.
b) No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales
c) No ser deudor/a alimentario/a.
d) Haber aprobado el curso de formación correspondiente, desarrollado por el MIMP.
[...]

En ese sentido, de la revisión a la documentación adjunta a los requerimiento de servicios, el "curriculum vitae" del abogado Edgar Chávez Huamán **(Apéndice n.° 18)**, no cumple con las condiciones para ser defensor responsable del la Unidad de DEMUNA y OMAPED[17]; toda vez que el citado abogado tiene antecedentes penales por delitos contra la administración pública puesto que se encuentra registrado en el RNSSC y no se advierte que haya realizado y aprobado el curso de formación para defensores, desarrollado por el MIMP.

Sumado a lo anterior, en relación al Informe de Actividades n.° 011-2022-ABOG.ECHH-ALE/MDA de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 11)**, suscrito por el abogado Edgar Chávez Huamán, señaló, entre otros, que ha capacitado a los alumnos de la I.E. n.° 36413[18] de Vista Alegre el distrito de Anta, ello en mérito a la Orden de Servicio n.° 372 de 2 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 7)** y Contrato n.° 145-2022-GM/MDA-HVCA de 2 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, por el periodo de dos meses (noviembre y diciembre de 2022); sin embargo, mediante Acta de Inspección a la documentación derivada de la capacitación realizada por el abogado Edgar Chávez Huamán en el 2022 **(Apéndice n.° 19)**, a los alumnos de la Institución Educativa n.° 36413 del Centro Poblado Vista Alegre, distrito de Anta, provincia de Acobamba y departamento de Huancavelica, se constató en el libro de actas de docentes, folio 59, que el 18 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, el abogado Edgar Chávez Huamán a las 8:15 horas realizó charlas basadas en el código del niño y del adolescente.

Lo señalado en el párrafo precedente, denota que la charla que realizó el abogado Edgar Chávez Huamán fue el 18 de octubre de 2022 y no en noviembre 2022 como incorrectamente señala el Informe de Actividades n.° 011-2022-ABOG.ECHH-ALE/MDA de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 11)**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[16] Es de precisar que dicho decreto no modificó el artículo 17 del Reglamento de del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente.
[17] Denominación según Orden de Servicio n.° 00271, 00313 y 00324, de 5 de julio, 8 de setiembre y 5 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 40)** y Contrato n.° 144-2022-GM/MDA-HVCA de 2 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 40)**.
[18] Institución Educativa Virgen María Auxiliadora.

Por consiguiente, en atención a los informes presentados por el abogado Edgar Chávez Huamán, el señor Julián Taipe Crispin, responsable[19] de la Oficina de la DEMUNA y OMAPED, emitió las conformidades de servicio, mediante Informes n.°s 011, 014, 017, 20 y 25-2022-JTC/RDEMUNA-OMAPED/MDA-HVCA de 13 de setiembre, 4 de octubre, 7 de noviembre, 1 y 21 de diciembre de 2022, respectivamente **(Apéndice n.° 21)**; asimismo, el ingeniero Nicolas Martínez Rojas[20], sub gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante Informes n.°s 321, 346, 381, 427 y 458-2022/NMR/SGDESySI/MDA/ACOB-HVCA de 14 de setiembre, 6 de octubre, 7 de noviembre, 1 y 21 de diciembre de 2022, respectivamente **(Apéndice n.° 22)**, otorgó las conformidades de servicio para su pago correspondiente.

Por lo expuesto, la Entidad contrató al abogado Edgar Chávez Huamán, pese a estar inhabilitado para contratar con el Estado; asimismo, el señor Julián Taipe Crispín, responsable de la Oficina de la DEMUNA y OMAPED[21] personal contratado bajo locación de servicios, otorgó la conformidad de servicios sin advertir que no se adjuntó documentación y/o información que demuestre la participación de la prestación del servicio, siendo derivado al ingeniero Nicolás Martínez Rojas, sub gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien a su vez ratificó la conformidad al señor Ronald De La Cruz Poma, gerente Municipal de la Entidad, estos actuados ocasionaron que se pague el importe total de S/ 10 000,00.

Asimismo, cabe resaltar que el abogado Edgar Chávez Huamán a pesar de tener inhabilitación permanente, continúo contratando con el Estado, en las siguientes entidades conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 5
Servicios prestados a otras entidades por el abogado Edgar Chávez Huamán con inhabilitación permanente

ÍTEM	Año	RUC	Entidad	Orden de servicio	Concepto	Importe S/
1	2023	20486982803	Gobierno Regional de Huancavelica - Gerencia Sub Regional Angaraes.	O/S-131-2023-Área de Adquisiciones.	Asesoría y consultoría en administración en calidad de coordinación técnica (servicio para la contratación de asesor externo para la dirección de la Gerencia Sub Regional de Angaraes).	3 000, 00
2	2023	20222402183	Municipalidad Distrital del Carmen – Churcampa.	O/S-115-2023-Jefe Abastecimiento.	Pago por el servicio de asesor legal.	5 400, 00
3	2023	20175954661	Municipalidad Distrital de Paucará.	O/S-834-2023-Adquisiciones – Logística.	Contratación de servicio de asesor legal externo para la Gerencia de Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucará.	2 000, 00
4	2023	20183984196	Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica.	O/S-1067-2023-Sub gerencia de Abastecimiento.	Servicio de una persona natural como servicio legal para la revisión y elaboración de opiniones legales, sobre proyectos normativos y/o requerimientos para la sub gerencia de administración y finanzas.	2 000, 00
5	2023	20183984196	Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica.	O/S-766-2023-Sub gerencia de Abastecimiento.	servicio de una persona natural como servicio legal para la revisión y elaboración de opiniones legales sobre proyectos normativos y/o requerimientos para la gerencia de administración y finanzas.	2 000, 00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

[19] Personal contratado bajo locación de servicios según Orden de Servicio n.° 271 de 5 de julio de 2022, n.° 313 de 8 de setiembre de 2022, 324 de 5 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 41)** y Contrato n.° 144-2022-GM/MDA-HVCA de 2 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 41).**

[20] Personal contratado, bajo el Decreto Legislativo n.° 276, según Contrato de Personal n.°s 007-024-2022/MDA-ACOB- HVCA, de 4 de enero, de 1 de julio y 3 de octubre de 2022, respectivamente. **(Apéndice n.° 41).**

[21] Denominación según Orden de Servicio n.° 00271, 00313 y 00324, de 5 de julio, 8 de setiembre y 5 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 41)** y Contrato n.° 144-2022-GM/MDA-HVCA de 2 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 41).**

ÍTEM	Año	RUC	Entidad	Orden de servicio	Concepto	Importe S/
6	2023	20183984196	Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica.	O/S-534-2023-Sub gerencia de Abastecimiento.	Servicio de una persona natural como asistencia legal para la revisión y elaboración de opiniones legales sobre proyectos normativos y/o requerimientos para la Gerencia de Administración y Finanzas.	2 000, 00
7	2023	20175954661	Municipalidad Distrital de Paucará.	O/S-400-2023-Oficina de Logística.	Contratación del servicio de un asesor legal externo de la Gerencia Municipal de la MDP.	6 000, 00
8	2023	20183984196	Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica.	O/S-179-2023-Sub gerencia de Abastecimiento.	Servicio de una persona natural como asistencia legal para la revisión y elaboración de opiniones legales sobre proyectos normativos y/o requerimientos para la Gerencia de Administración y Finanzas.	2 000, 00
9	2022	20191015925	Municipalidad Distrital de Anta – Acobamba.	O/S-372-2022-Jefatura de Abastecimiento.	Servicio de personal para asesoría jurídica de los derechos de defensoría municipal del niño, niña y adolescente de la Municipalidad Distrital de Anta – Acobamba – Huancavelica.	4 000, 00
10	2022	20191015925	Municipalidad Distrital de Anta – Acobamba.	O/S-336-2022-Jefatura de Abastecimiento.	Servicio de personal para asesoría jurídica de los derechos de defensoría municipal del niño, niña y adolescente de la Municipalidad Distrital de Anta - Acobamba – Huancavelica.	2 000, 00
11	2022	20191015925	Municipalidad Distrital de Anta – Acobamba.	O/S-314-2022-Jefatura de Abastecimiento.	Servicio de personal para asesoría jurídica de los derechos de defensoría municipal del niño, niña y adolescente de la Municipalidad Distrital de Anta - Acobamba – Huancavelica.	4 000, 00
12	2022	20202944699	Municipalidad Distrital de Cocas.	O/S-183-2022-Abastecimiento y Control Patrimonial.	Servicio como asesor legal externo para la Municipalidad Distrital de Cocas, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica.	2 000, 00
13	2022	20202944699	Municipalidad Distrital de Cocas.	O/S-74-2022-Municipalidad Distrital de Cocas.	Servicio como asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Cocas.	3 000, 00
14	2022	20202944699	Municipalidad Distrital de Cocas.	O/S-34-2022-Municipalidad Distrital de Cocas.	Servicio como asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Cocas.	2 000, 00
15	2022	20202944699	Municipalidad Distrital de Cocas.	O/S-13-2022-Municipalidad Distrital de Cocas.	Servicio como asesor legal externos para la Municipalidad Distrital de Cocas.	1 000, 00

Fuente: CONOSCE buscador de proveedores adjudicados https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key
Elaborado: Comisión de Control.

b) Contratación mediante Orden de Servicio n.° 00414 (Apéndice n.° 30) del CPC. Abrahan Huamán Aliaga, DNI n.° [redacted] proveedor inhabilitado para contratar con el Estado, quien se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, ocasionando que se pague el importe de S/ 13 000,00.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Primer servicio brindado por el CPC. Abrahan Huamán Aliaga en el periodo 2021.

Mediante Pedido de Servicio n.° 00003 de 7 de diciembre de 2021[22] **(Apéndice n.° 23)**; el CPC. Florencio Victoria Zúñiga[23], responsable de la Oficina de Contabilidad[24], solicitó el servicio para la elaboración del diagnóstico y plan de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020 de la Municipalidad Distrital de Anta y en consecuencia se generó la Orden de Servicio n.° 0000504 de 13 de diciembre de 2021[25] **(Apéndice n.° 24)** y Contrato n.° 382-2021-GM-MDA/HVCA de 9 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 24)**; mediante el cual se contrató al CPC. Abrahan Huamán Aliaga por el importe de S/ 13 000,00 y un plazo de treinta (30) días calendario para la prestación del servicio del profesional, dicha orden la suscribió la señora Carmen Luisa Asto Ayala, jefa de la Unidad de Abastecimiento y el señor Florencio Victoria Zúñiga, responsable de la Oficina de Contabilidad.

Es así que, mediante Carta n.° 006-2021-AHA de 22 de diciembre de 2021[26] **(Apéndice n.° 25)**; el CPC. Abrahan Huamán Aliaga entregó el servicio para lo cual fue contratado y solicitó el pago correspondiente, siguiendo el trámite de Gerencia Municipal a la Unidad de Contabilidad con Proveído n.° s/n de 28 de diciembre de 2021**(Apéndice n.° 25)**, para su evaluación y conformidad, siendo así, que mediante Informe n.° 092-2021-OC-MDA/ACOB/HVCA de 29 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 26)**; el CPC. Florencio Victoria Zúñiga, responsable de la Oficina de Contabilidad, otorgó la conformidad del servicio, y posterior a ello se pagó el importe de S/13 000,00, generándose el Comprobante de Pago n.° 0009 de 5 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Documentos generados al CPC. Abrahan Huamán Aliaga durante el año fiscal 2021

O/S		C/P	Objeto de Contrato	Vigencia	Monto	Plazo		
N°	Fecha de emisión					Fecha de notificación	Inicio	Fin
504	13/12/2021	0009	Servicio de elaboración de instructivo para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020 de la Municipalidad Distrital de Anta, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.	30 días calendario	13 000,00	13/12/2021	14/12/2021	12/01/2022

Fuente: Comprobante de Pago n.° 0009 de 5 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

22 Autorizado por el señor Ronald De La Cruz Poma, gerente Municipal.
23 Con vínculo contractual de 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, según contrato 328-2021-GM-MDA/HVCA de 1 de octubre de 2021 **(Apéndice 23)**.
24 Denominación según vínculo contractual del 2021.
25 Con firma de recepción 13 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 24)**.
26 Recibido por mesa de partes de la Entidad el 28 de diciembre de 2021 con registro n.° 1400.

Segundo servicio brindado por el CPC. Abrahan Huamán Aliaga cuando se encontraba inhabilitado y con el mismo objeto del primer servicio realizado en el 2021.

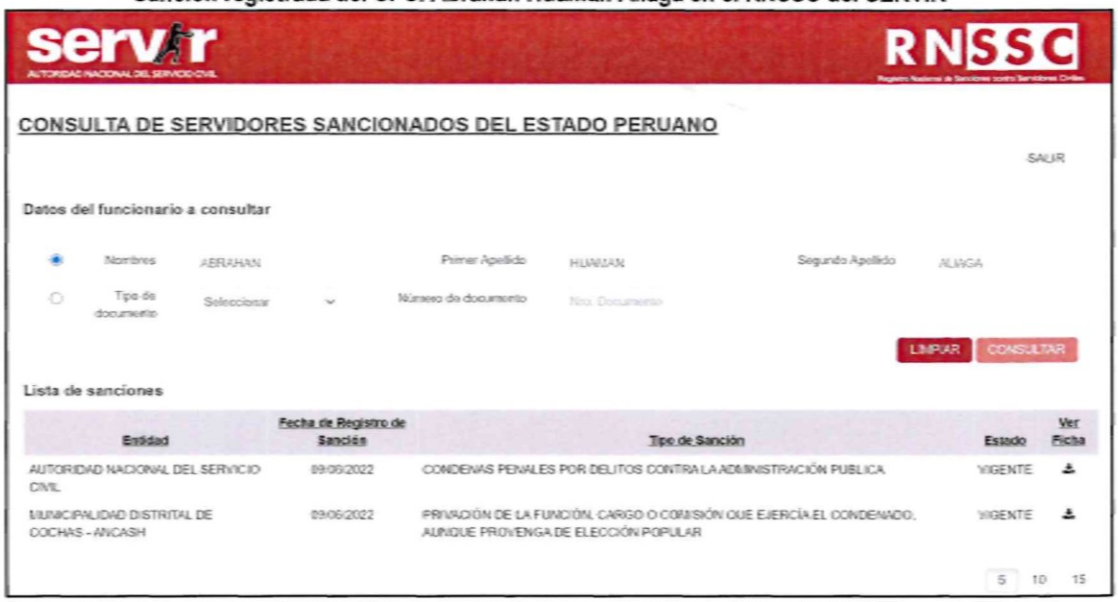
Con Requerimiento n.° 017-2022-OC-MDA/ACOB/HVCA de 23 de noviembre de 2022[27] **(Apéndice n.° 28)**; suscrito por el CPC. Florencio Victoria Zúñiga, responsable de la Oficina de Contabilidad[28], solicitó el servicio para la elaboración del diagnóstico y plan de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020 de la Municipalidad Distrital de Anta; es decir, realizó el requerimiento con la misma finalidad de contratación del servicio anterior prestado en el 2021 por el CPC. Abrahan Huamán Aliaga.

Adicionalmente, el CPC. Abrahan Huamán Aliaga para lograr ser contratado por la Entidad, suscribió la Solicitud de Cotización de Servicio n.° 412 de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 29)** que en la parte de su Anexo n.° 01 declaró bajo juramento lo siguiente:

> [...]
> 4. No tener impedimento de contratar con el Estado.
> 5. No tener inhabilitación vigente para prestar servicios con el estado en los casos de: inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registrado Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles RNSSC, inhabilitación administrativa, ni judicial viegnte con el estado, impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
> [...]

Sin embargo, dicho proveedor se encuentra sancionado con inhabilitación permanente para prestar servicios con el Estado por haber sido condenado por delitos contra la administración pública y privación de la función, cargo o comisión que ejercía el condenado, aunque provenga de elección popular, tal como consta en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 3
Sanción registrada del CPC. Abrahan Huamán Aliaga en el RNSSC del SERVIR



Fuente: Módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

[27] Con V° B° de la jefatura de Abastecimiento y firma del señor Ronald De La Cruz Poma, gerente Municipal.
[28] Denominación según contrato de locación de servicios: Contrato n. °s 080, 112, 179 -2022-GM/MDA-HVCA, de 8 de junio, 6 de setiembre y 1 de diciembre de 2022, respectivamente. **(Apéndice n.° 41)**

Imagen n.° 4
Ficha de Sanción registrada en el RNSSC del SERVIR, por la Autoridad Nacional del Servicio Civil

RNSSC
Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES

TRANSPARENCIA Fecha de Reporte: 06/03/2024 20:18:57

Información detallada de la persona sancionada

DATOS PERSONALES	
Nombres y Apellidos:	ABRAHAN HUAMAN ALIAGA
Documento de Identidad:	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD [redacted]
DATOS DE LA SANCION	
Entidad:	AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Categoría de la Sanción:	INHABILITACIÓN DEL PODER JUDICIAL
Tipo de Sanción:	CONDENAS PENALES POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA
Inhabilita:	Si
Estado de la Sanción:	VIGENTE

NOTA:

Dependiendo de la sanción el alcance es: * Sanción Disciplinaria de Destitución y Despido.- Inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública y para prestar servicios por cinco (5) años· // *Condena penal por delitos contra la administración pública.- Inhabilitación permanente para prestar servicios a favor del Estado conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1295 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1367.// *Condena Penal por delitos establecidos en la Ley 29988, inciso 9 del art. 36 del Código Penal y Categoría administrativa.- Acarrean incapacidad definitiva aplicable solo en el sector educación, de conformidad al Artículo 1 de la Ley N° 29988.

Fuente: Módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

Imagen n.° 5
Ficha de Sanción registrada en el RNSSC del SERVIR, por la Municipalidad Distrital de Cochas – Ancash

RNSSC
Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES

TRANSPARENCIA Fecha de Reporte: 06/03/2024 20:19:13

Información detallada de la persona sancionada

DATOS PERSONALES	
Nombres y Apellidos:	ABRAHAN HUAMAN ALIAGA
Documento de Identidad:	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD [redacted]
DATOS DE LA SANCION	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS - ANCASH
Categoría de la Sanción:	INHABILITACIÓN DEL PODER JUDICIAL
Tipo de Sanción:	PRIVACIÓN DE LA FUNCIÓN, CARGO O COMISIÓN QUE EJERCÍA EL CONDENADO, AUNQUE PROVENGA DE ELECCIÓN POPULAR
Inhabilita:	Si
Estado de la Sanción:	VIGENTE

NOTA:

Dependiendo de la sanción el alcance es: * Sanción Disciplinaria de Destitución y Despido.- Inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública y para prestar servicios por cinco (5) años· // *Condena penal por delitos contra la administración pública.- Inhabilitación permanente para prestar servicios a favor del Estado conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1295 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1367.// *Condena Penal por delitos establecidos en la Ley 29988, inciso 9 del art. 36 del Código Penal y Categoría administrativa.- Acarrean incapacidad definitiva aplicable solo en el sector educación, de conformidad al Artículo 1 de la Ley N° 29988.

Fuente: Módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COBACHABA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

No obstante, el bachiller en administración Rubén Aguirre Palomino, jefe de la Unidad de Abastecimiento, no advirtió que el CPC. Abrahan Huamán Aliaga, se encuentra con inhabilitación vigente permanente desde el 4 de junio de 2022 sin plazo alguno, registrada por la Autoridad Nacional de Servicio Civil, con tipo de sanción de condenas penales por delitos contra la administración pública; asimismo, también tiene sanción registrada por la Municipalidad Distrital de Cochas – Ancash por con el tipo de sanción de condenas penales por delitos contra la administración pública, por el periodo de 4 de junio de 2022 al 3 de junio de 2027.

Confirmando a lo registrado en el portal del RNSSC, mediante Oficio n.° 002801-2024-SERVIR-GDSRH de 24 de abril de 2024[29] **(Apéndice n.° 10)**; del gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (e) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), remitió información respecto a la inhabilitación del CPC. Abrahan Huamán Aliaga, señalando lo siguiente:

> [....]
> En ese sentido, se realizó la consulta correspondiente en el RNSSC verificándose que, al 23 de abril de 2024, se tiene que:
>
> El señor Abrahán Huamán Aliaga con DNI N° [redacted] en mérito al Expediente Judicial N° 03202-2018-93-1501-JR-PE-05, registra:
> - Sanción penal de inhabilitación, conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36° del Código Penal, en estado vigente desde el 04 de junio de 2022 hasta el 03 de junio de 2027.
>
> [...]

Cabe precisar, que en el citado oficio del gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (e) del SERVIR agregó que se mantendrá en las consultas del portal de consulta ciudadana del RNSSC las inscripciones que devienen del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo n.° 1295 (impedimento para prestar servicios al Estado, por mandato legal), en concordancia con los pronunciamientos del Poder Judicial en los que se diferencia dos tipos de inscripciones: una inhabilitación perentoria otra permanente, donde no corresponde la rectificación y conforme a lo señalado en los Informes Técnicos n.° 121-2019-SERVIR/GPGSC del 23 de enero de 2019 y n.° 162-2019-SERVIR/GPGSC del 29 de enero de 2019 emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, por ser de carácter permanente.

Pese al impedimento, se contrató los servicios del CPC. Abrahan Huamán Aliaga desde 1 de diciembre al 15 de diciembre de 2022, para prestar el servicio de profesional para la elaboración del diagnóstico y plan de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020 de la Municipalidad Distrital de Anta - Acobamba – Huancavelica, con Orden de Servicio n.° 00414 de 30 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, suscribiéndose el Contrato n.° 173-2022-GM/MDA-HVCA de 30 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**; según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 7
Documentación generada al CPC. Abrahan Huamán Aliaga durante el año fiscal 2022

O/S		C/P	Objeto de Contrato	Vigencia	Monto S/	Plazo Contractual		
N°	Fecha de emisión					Fecha de notificación	Inicio	Fin
414	30/11/2022	1546	Servicio de profesional para la elaboración del diagnóstico y plan de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020 de la Municipalidad Distrital de Anta - Acobamba – Huancavelica.	15 días calendario	13 000,00	30/11/2022	01/12/2022	15/12/2022

Fuente: Comprobante de Pago n.° 1546 de 21 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 37)**.
Elaborado: Comisión de Control.

[29] Suscrito por el señor Eduardo Jaime Alfaro Asparza, gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (e) del SERVIR con VB del señor Aldo Juan Cataño Ita, técnico administrativo de Registro de Información y VB del señor Hernán Roberto Tenicela Ninamango, Ejecutivo de Supervisión y Fiscalización y solicitado por la jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de Acobamba con Oficio n.° 333-2024-MPA/OCI de 8 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 10)**.

En ese contexto, cabe precisar que el CPC. Abrahan Huamán Aliaga prestó sus servicios en el 2021 y 2022, dichos servicios prestados tienen similitud en relación al objeto del contrato, coincidiendo que el resultado final de ambos servicios son el diagnóstico de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020 de la Entidad, conforme se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 8
Servicios prestados por el CPC. Abrahan Huaman Aliaga

Item	C/P	Fecha	SIAF	O/S	Fecha	Contrato	Objeto del contrato	Proveedor	Importe S/	Plazo
1	0009	05/01/2022	1114	504	13/12/2021	Contrato n.° 382-2021-GM-MDA/HVCA de 9 de diciembre de 2021	Servicio de elaboración de instructivo para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020 de la Municipalidad Distrital de Anta, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.	Abrahan Huaman Aliaga	13, 000.00	30 dias calendario.
2	1546	21/12/2022	917	414	30/11/2022	Contrato n.° 173-2022-GM/MDA-HVCA, de 30 de noviembre de 2022.	Contrato de servicio profesional para la elaboración del diagnóstico y Plan de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020 de la Municipalidad Distrital de Anta – Acobamba – Huancavelica.	Abrahan Huaman Aliaga	13, 000.00	15 dias calendario.

Fuente: Comprobante de Pago n.°009 de 5 de enero de 2022 y 1546 de 21 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 5).**
Elaborado: Comisión de Control.

Por lo expuesto, como se aprecia en el cuadro precedente el CPC. Abrahan Huamán Aliaga, prestó el mismo servicio en el periodo 2021 y 2022, configurándose una duplicidad de estos y otorgándose la conformidad por parte de la Entidad se ejecutó el pago mediante Comprobante de Pago n.° 1546 de 21 de diciembre de 2022 por el importe de S/ 13 000,00 por un servicio que ya había realizado el mismo proveedor en el 2021.

Es de precisar, si bien es cierto que el objeto que señala los términos de referencia de la primera contratación del 2021, menciona "Servicio de **elaboración de instructivo** para la elaboración del diagnóstico de las cuentas [...]", este término de "elaboración de instructivo", no es el correcto, puesto que la Resolución Directoral n.° 012-2021-EF/51.01[30], es la que aprobó el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", es por ello que la Comisión de Control califica la denominación del objetivo de los términos de referencia del servicio de 2021 con el prestado en el 2022 como similiares; no obstante, la finalidad de ambos servicios es la elaboración del diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos de la Entidad y por el mismo periodo (2020)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[30] Resolución Directoral que aprueba el Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos.

Asimismo, según la Resolución Directoral n.° 012-2021-EF/51.01 de 20 de setiembre de 2021, el plazo para la elaboración del informe de diagnóstico "debe ser elaborado y propuesto por la CDS[31] y aprobado, sin exceder el 31 de diciembre de 2021"; es decir, el Requerimiento n.° 017-2022-OC-MDA/ACOB/HVCA de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 28)**; no correspondía por estar fuera del plazo, más aun si el servicio de elaboración del diagnóstico de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020 de la Municipalidad Distrital de Anta, ya se había prestado en el 2021.

Bajo estas prenisias, mediante Oficio n.° 270-2024-MPA/OCI de 27 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 31)**, se solicitó a la Entidad precisar respecto al trabajo relizado por el CPC. Abrahan Huamán Aliaga, en los periodos 2021 y 2022, considerando que se han obtenido el mismo resultado y si dicho trabajo contibuyó al proceso de depuración y sinceramiento contable de las Entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, en mérito a lo requerido, con Oficio n.° 152-2024-ALC/MDA-ACOB-HVCA de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 31)**; el titular[32] de la Entidad remitió el Informe n.° 017-2024-UC/MDA de 2 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 31)**, suscrito por la CPC. Nancy Pari Castro, jefa de la Unidad de Contabilidad[33], quien señaló lo siguiente:

> [...]
> En conclusión ambos servicios realizados por el mismo proveedor sr. Huamán Aliaga Abrahán tiene el mismo fin, donde adjunta el informe del diagnóstico e identificación de las cuentas de activo y pasivo y el plan de depuración y sinceramiento.

En ese sentido, conforme indicó la jefa de la Unidad de Contabilidad que el trabajo realizado en ambos periodos 2021 y 2022, tiene el mismo fin; sin embargo, cabe resaltar que en el 2021 ya se tenía un informe de diagnóstico e identificación de cuentas, siendo así que, con Informe n.° 002-2022-COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE/MDA/ACOB-HVCA de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 32)**; la Comisión Funcional de la Municipalidad Distrital de Anta remitió al presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable la propuesta del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable indicando lo siguiente:

> [...]
> Cabe precisar que el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable que se propone cuenta con la conformidad de los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Anta .
>
> Por tal sentido señor presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable se derive al área respectiva para su aprobación mediante acto resolutivo. [...]

Así que, mediante Resolución de Alcaldia n.° 018-2022/MDA-A de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 33)**; se resolvió aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Entidad propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento a la Resolución Directoral n.° 012-2021-EF/51.01.

De lo expuesto, se evidencia que mediante la resolución de alcaldía antes citada, ya se tenía aprobado del plan de depuración y sineramiento contable; sin embargo, en el 2022, se volvió a contratar al señor Abrahan Huamán Aliaga, con el mismo fin para la elaboración del diagnóstico y plan de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020 de la Entidad, sumado a ello, el plazo para su presentación ya se encontraba vencido al momento de su requerimiento[34], máxime cuando el proveedor de servicios se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

31 Comisión de Depuración y Sinceramiento

32 Señor Zenón Paitán Lanazca, periodo de gestión 2023-2026.

33 Denominación actual según Reglamento de Organización y Funciones aprobada con Ordenanza Municipal n.° 006-2022/MDA, de 26 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 45)**

34 La fecha máxima de presentación fue el 31 de diciembre de 2021 según Resolución Directoral n.° 012-2021-EF/51.01.

Asimismo, con relación a la prestación del servicio del CPC. Abrahan Huamán Aliaga, se comparó los terminos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0000504 de 13 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 34)** y términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 00414 de 30 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**; evidenciándose similitudes en el requerimiento del servicio, pero con la misma finalidad, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 9

Términos de Referencia de los servicios prestados por el CPC. Abrahan Huamán Aliaga en el 2021 y 2022

TDR 2021

Servicio para la elaboración de instructivo para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en la entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020, en la Municipalidad Distrital de Anta.

ANÁLISIS DE LAS SIGUIENTES CUENTAS CONTABLES

Caja y bancos

3 - EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		
		2020
1101	CAJA Y BANCOS	1, 722,942.25
1101.0101	Caja MN	3, 500.00
1101.0202	Fondos de caja chica	4,500.00
1101.030102	Recursos Directamente Recudados	129, 611.79
1101.030103	Endeuamiento interno	17,432.97
1101.030106	Transferencias	56,404.97
1101.030111	Otras cuentas corrientes	420.00
1101.1201	Recursos Directamente Recaudados -CUT	12,248.93
1101.1202	Endeudamiento interno CUT	4,345.02
1101.1203	Endeudamiento externo CUT	4,777.69
1101.1205	Tranferencias – CUT	68,000.00
1101.1207	FONCOMUN – RD -CUT	287,248.45
1101.1209	Canon, sobre canon, regalias, renta de aduanas, y participaciones.	1,131,7922.34
	Totales	1,722,942.25

5 – CUENTAS POR COBRAR (NETO)		2020
1201	CUENTAS POR COBRAR	2,454.38
1201.0402	Rentas de la propiedad real	2,454.38
	Totales	2,454.38

6 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		2020
1202	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	1,710.00
1202.9802	Otras cuentas por cobrare diversas	1,710.00
2101	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	776.00
2101.010501	IGV Cuenta propia – Vigentes	2,486.00

8 – SERVICIOS Y OTROS PAGADOS POR ANTICIPADO		2020
1205	SERVICIOS Y OTROS CONTRATOS POR ANTICIPADO	3, 707,863.69
1205.0402	Proveedores	25,421.00
1205.0501	Viaticos	338,734.60
1205.0502	Otras entregas a rendir cuentas	3,274,214.00
1205.98	Otros	69,494.09
	Totales	3,707,863.69

9 – OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO		2020
1101	CAJA Y BANCOS	84,993.44
1101.050101	FONDOS SUELTOS A RESTRICCIÓN – BANCO DE LA NACIÓN	84,993.44
1205	SERVICIOS Y OTROS CONTRATOS POR ANTICIPADO	3,200.00
1205.0601	ENCARGOS GENEALES OTORGADOS	3,200.00
2106	Recursos – Tesoro público	177,826.98
2106.01	Tesoro publico	177,826.98
	Total	266,020.42

13 – PROPIEDADES DE INVERSIÓN		2020
1509	PROPIEDAD DE INVERSIÓN	1,900,685.83

TRD 2022

Contratación del servicio para la elaboración del diagnóstico y plan de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020 de la Municipalidad Distrital de Anta.

ANÁLISIS DE LAS SIGUIENTES CUENTAS CONTABLES

ACTIVOS

Efectivo y Equivalente de Efectivo				
1101.0101	3,500.00	3,500.00		3,500.00
1101.0202	4,500.00	4,500.00		4,500.00
1101.030102			129,611.79	129,611.79
1101.030103	17,432.66	17,432.66		17,432.66
1101.030106	56,404.97	56,404.97		56,404.97
1101.030108			2,660.40	2,660.40
1101.030111	420.00	420.00		420.00
1101.1201			12,248.93	12,248.93
1101.1202	4,345.02	4,345.02	4,345.02	4,345.02
1101.1203	4,777.69	4,777.69	4,777.69	4,777.69
1101.1205	68,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00
1101.1207	287,248.45	287,248.45	287,248.45	287,248.45
1101.1209			1,131,792.34	1,131,792.34
			Total	1,722,942.25
Cuentas por Cobrar (Neto)				
1201.0402	2,454.38	2,454.38	2,454.38	2,454.38
			Total	2,454.38
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)				
1202.98	1,710.00	1,710.00	1,710.00	1,710.00
2101.01			776.00	776.00
			Total	2,486.00
Servicios y otros pagados por anticipado				
1205.0402	25,421.00	25,421.00	25,421.00	25,421.00
1205.0501	338,734.60	338,734.60		338,734.60
1205.0502	3,274,214.00	3,274,214.00		3,274,214.00
1205.98	69,494.09	69,494.09	69,494.09	69,494.09
			Total	3,707,863.69
Propiedades de inversión				
1509.0102	1,900,685.83	1,900,685.83		1,900,685.83
			Total	1,900,685.83
Propiedad planta y equipo				
1501.020197	301,972.70		301,972.70	301,972.70
1501.020201	1,342,723.13		1,342,723.	1,342,723.13
1501.020401	85,000.00		85,000.00	85,000.00
1501.020497	27,018.61		27,018.61	27,018.61
1501.029901	45,896.44		45,896.44	45,896.44
1501.029997	57,215.88		57,215.88	57,215.88
1501.030201	117,908.16		117,908.16	117,908.16
1501.030301	37,072.46		37,072.46	37,072.46
1501.030401	8,350.00		8,350.00	8,350.00
1501.030501	392,313.57		392,313.57	392,313.57
1501.030601	17,019.53		17,019.53	17,019.53
1501.0601	564,778.35		564,778.35	564,778.35

1509.0102	Edificios o Unidades No Residenciales – Propiedades de Inversión	1,900,685.83
	Totales	**1,900,685.83**

14 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		**2020**
1501.080505	**Por administración Directa – Otros**	**75,338.96**
1501.089901	Por contrata	3, 100,696.07
1501.089902	Por Administración Directa – Personal	962,240.64
1501.089903	Por Administración Directa – Bienes	263,614.46
1501.089904	Por Administración Directa – servicios	246,375.92
1501.089905	Por Administración Directa – Otros	74,030.00
1501.089908	Otras Estructuras en Construcción	7,497,316.45
1502	**ACTIVOS NO PRODICIDOS**	**30,829.45**
1502.010101	Terrenos Urbanos – Costo	21,829.45
1502.010201	Terrenos Rurales – Costo	9,000.00
1503	**VEHÍCULOS, MÁQUINAS Y OTROS**	**2,463,565.29**
1503.0101	Para Transporte Terreste	761,790.98
1503.020101	Maquinarias y Equipos de Oficina	111,902.73
1503.020102	Mobiliario de oficina	121,518.30
1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	71,071.00
1503.020302	Equipos de comunicaciones para redes informaticas	12,570.00
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	1,500.00
1503.020502	Equipo De Uso Agricola y Pesquero	14,400.00
1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	16,000.00
1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	1,200.00
1503.020999	Maquinas, Equipos y Mobiliarios de Otras Instaciones.	1,345,612.28
1503.04	Vehículos, Maquinarias y otras unidades por recibir	6,000.00
1508	**DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO (CR)**	**(1,542,498.07)**
1508.010201	Edificios o Unidades No Ressidenciales	(486,208.17)
1508.010297	Edificios o Unidades No Ressidenciales – Ajuste por revaluación.	(53,101.61)
1508.0103	Estructuras	(81,604.13)
1508.0201	Vehículos	(53,101.61)
1508.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	(292,812.18)
	Totales	**69,228,984.56**

15 – OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO (NETO)		**2020**
1505	**ESTUDIOS Y PROYECTOS**	**7,260,209.66**
1505.0101	Estadios de pre inversión concluidos	1,611.257.26
1505.010201	Por contrata	321,500.00
1505.0201	Elaboración de expediente tecnico concluido	2,339,893.50
1505.020201	Por contrata	843,778.00
1505.020202	Por Administración Directa – Personal	36,000.00
1505.0301	GASTO POR LA CONTRATCIÓN DE PERSONAL	38,255.00
1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	249,445.43
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRACIÓN DE SERVICIOS	1,749,328.02
1505.0399	OTROS GASTOS	70,752.45
1507	**OTROS ACTIVOS**	**144,284.00**
1507.0102	Animales Reproductores	59,000.00
1507.0107	Semillas y Almácigos	7,704.00
1507.0199	Otros Bienes Agropecuarios, Pesqueros y Mineros	77,580.00
	Totales	**7,404,493.66**

17 – CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES		**2020**
2103	**CUENTAS POR PAGAR**	**667,4123.39**
2103.010101	BIENES	103,406.87
2103.010102	SERVICIOS	132,399.16
2103.0201	Activos no Financieros por pagar	344,233.76
2103.03	Depósitos Recibidos en Garantía	87,373.60
	Totales	**667,413.39**

18 – IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		**2020**
2101	**IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS**	**2,894.85**
2101.010201	Renta 4ta. Categoría – vigentes	960.00

1501.070101	93,530.35		93,530.35	93,530.35
1501.070102	1,477,217.25		1,477,217.	1,477,217.25
1501.070201	15,272,364.84		15,272,364	15,272,364.84
1501.070202	545,089.57		545,089.57	545,089.57
1501.070203	1,643,516.98		1,643,516.	1,643,516.98
1501.070204	250,134.97		250,134.97	250,134.97
1501.070205	5,000.00		5,000.00	5,000.00
1501.070301	3,004,459.56		3,004,459.	3,004,459.56
1501.070302	210,141.11		210,141.11	210,141.11
1501.070303	342,739.23		342,739.23	342,739.23
1501.070304	140,947.42		140,947.42	140,947.42
1501.070305	10,454.50		10,454.50	10,454.50
1501.070401	1,046,590.40		1,046,590.	1,046,590.40
1501.070402	134,438.03		134,438.03	134,438.03
1501.070403	275,306.48		275,306.48	275,306.48
1501.070404	100,508.97		100,508.97	100,508.97
1501.070601	1,824,788.80		1,824,788.	1,824,788.80
1501.070603	12,788.50		12,788.50	12,788.50
1501.070604	25,385.00		25,385.00	25,385.00
1501.080103	10,925.00		10,925.00	10,925.00
1501.080201	2,441,975.12		2,441,975.	2,441,975.12
1501.080202	165,959.80		165,959.80	165,959.80
1501.080203	322,704.75		322,704.75	322,704.75
1501.080204	1,310,567.38		1,310,567.	1,310,567.38
1501.080401	176,176.94		176,176.94	176,176.94
1501.080403	21,708.30		21,708.30	21,708.30
1501.080404	2,550.00		2,550.00	2,550.00
1501.080405	100,000.00		100,000.00	100,000.00
1501.080501	20,824,403.52		20,824,403	20,824,403.52
1501.080502	293,436.51		293,436.51	293,436.51
1501.080503	648,773.70		648,773.70	648,773.70
1501.080504	325,623.58		325,623.58	325,623.58
1501.080505	75,338.96		75,338.96	75,338.96
1501.089901	3,100,696.07		3,100,696.	3,100,696.07
1501.089902	962,240.64		962,240.64	962,240.64
1501.089903	263,614.46		263,614.46	263,614.46
1501.089904	246,375.92		246,375.92	246,375.92
1501.089905	74,030.00		74,030.00	74,030.00
1501.089908	7,497,316.45		7,497,316.	7,497,316.45
1502.010101	21,829.45		21,829.45	21,829.45
1502.010201	9,000.00		9,000.00	9,000.00
1503.0101	761,790.98		761,790.98	761,790.98
1503.020101	111,902.73		111,902.73	111,902.73
1503.020102	121,518.30		121,518.30	121,518.30
1503.020301	71,071.00		71,071.00	71,071.00
1503.020302	12,570.00		12,570.00	12,570.00
1503.020303	1,500.00		1,500.00	1,500.00
1503.020502	14,400.00		14,400.00	14,400.00
1503.020902	16,000.00		16,000.00	16,000.00
1503.020905	1,200.00		1,200.00	1,200.00
1503.020999	1,345,612.28		1,345,612.	1,345,612.28
1503.04	6,000.00		6,000.00	6,000.00
1508.010201		486,208.17		-486,208.17
1508.010297		53,101.61		-53,101.61
1508.0103		81604.13		-81,604.13
1508.0201		628771.98		-628,771.98
1508.0202		292812.18		-292,812.18
			TOTAL	69,228,984.56

Otras Cuentas del Activo (Neto)			
1505.0101	1,611,257.26	1,611,257.26	1,611,257.26
1505.010201	321,500.00	321,500.00	321,500.00
1505.0201	2,339,893.50	2,339,893.50	2,339,893.50
1505.020201	843,778.00	843,778.00	843,778.00
1505.020202	36,000.00	36,000.00	36,000.00
1505.0301	38,255.00	38,255.00	38,255.00
1505.0302	249,445.43	249,445.43	249,445.43
1505.0303	1,749,328.02	1,749,328.02	1,749,328.02

2101.030101	Régimen de Prestaciones de Salud-Vigentes	486.10
2101.030201	Sistema Nacional de Pensiones – Vigentes	1,111.50
2101.090101	Administradoras de Fondos de Pensiones – Vigentes	337.25
	Totales	**2,894.85**

19 – REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES		**2020**
2102	**REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR**	**1,814.75**
2102.01	Remuneraciones por pagar	1,814.75
2103	**CUENTAS POR PAGAR**	**4,372.82**
2103.010103	Servicios de CAS	4,072.82
2103.010105	Aguinaldos de CAS	300.00
	Totales	**6,187.57**

21 – OPERACIONES DE CRÉDITO		**2020**
2201	**OPERACIONES DE CRÉDITO**	**11,159.54**
2201.02	Deuda de Corto Plazo	11,159.54
	Totales	**11,159.54**

23 – OTRAS CUENTAS DEL PASIVO		**2020**
2103	**CUENTAS POR PAGAR**	**8,158.00**
2103.990901	OTROS	8,158.00
	Totales	**8,158.00**

1505.0399	70,752.45	70,752.45		70,752.45
1507.0102	59,000.00	59,000.00		59,000.00
1507.0107	7,704.00	7,704.00		7,704.00
1507.0199	77,580.00	77,580.00		77,580.00
			TOTAL	**7,404,493.66**
		TOTAL, ACTIVO		**84,235,930.79**
PASIVO				
Cuentas por pagar a Proveedores				
2103.010101	103,406.87	103,406.87	103,406.87	103,406.87
2103.010102	132,399.16	132,399.16	132,399.16	132,399.16
2103.0201	344,233.76	344,233.76	344,233.76	344,233.76
2103.03	87,373.60	87,373.60	87,373.60	87,373.60
			TOTAL	**667,413.39**
Impuestos, Contribuciones y Otros				
2101.010201	960.00	960.00	960.00	960.00
2101.030101	486.10	486.10	486.10	486.10
2101.030201	1,111.50	1,111.50	1,111.50	1,111.50
2101.090101	337.25	337.25	337.25	337.25
			TOTAL	**2,894.85**
Remuneraciones y Beneficios Sociales				
2102.01	1,814.75	1,814.75	1,814.75	1,814.75
2103.010103	4,072.82	4,072.82	4,072.82	4,072.82
2103.010105	300.00	300.00	300.00	300.00
			TOTAL	**6,187.57**
Operaciones de Crédito				
2201.02	11,159.54	11,159.54	11,159.54	11,159.54
			TOTAL	**11,159.54**
Otras Cuentas del Pasivo				
2103.990901	8,158.00	8,158.00	8,158.00	8,158.00
			TOTAL	**8,158.00**
			TOTAL PASIVO:	**695,813.35**
PATRIMONIO				
Hacienda Nacional				
3101.01		10,864.72	10,864.72	10,864.72
3101.03		6,390,031.2	6,390,031.25	6,390,031.25
			TOTAL	**6,400,895.97**
Resultados no Realizados				
3001.010201		260,451.45	260,451.45	260,451.45
3001.010204		481,746.12	481,746.12	481,746.12
3001.010299		49,348.70	49,348.70	49,348.70
			TOTAL	**791,546.27**
Resultados Acumulados				
3401.0101		63,362,012.	63,362,012.7	63,362,012.75
3401.0102		1,774,904.8	1,774,904.83	1,774,904.83
3401.0201	1,970,557.		1,970,557.17	-1,970,557.17
3401.0202	230,957.13		230,957.13	-230,957.13
6101.0201		2,559,032.9	2,559,032.92	2,559,032.92
			TOTAL	**65,494,436.20**

Fuente: Comprobante de Pago n.° 0009 de 5 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 36)** y Comprobantes de Pago n.°s 1171, 1237, 1339, 1457, 1546, 1609, de 19 de setiembre, 11 de octubre, 9 de noviembre, 1 de diciembre, de 21 de diciembre y 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado: Comisión de Control.

Como se puede advertir en el cuadro precedente, el requerimiento de servicios tanto del 2021 y 2022 tiene similitud, pero la misma finalidad del diagnóstico de las cuentas del activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020 de la Municipalidad Distrital de Anta. Cabe precisar que ambos requerimientos señala que los diagnósticos se realizaran a los recursos del 2020, en cuyos términos de referencia se detalla las cuentas y los montos correspondientes son los mismos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCB

De otro lado, en relación a los servicios prestados por el CPC. Abrahan Huamán Aliaga, se realizó la comparación al resultado de dichos servicios que se prestaron durante el 2020 y 2021, del cual se tiene lo siguiente:

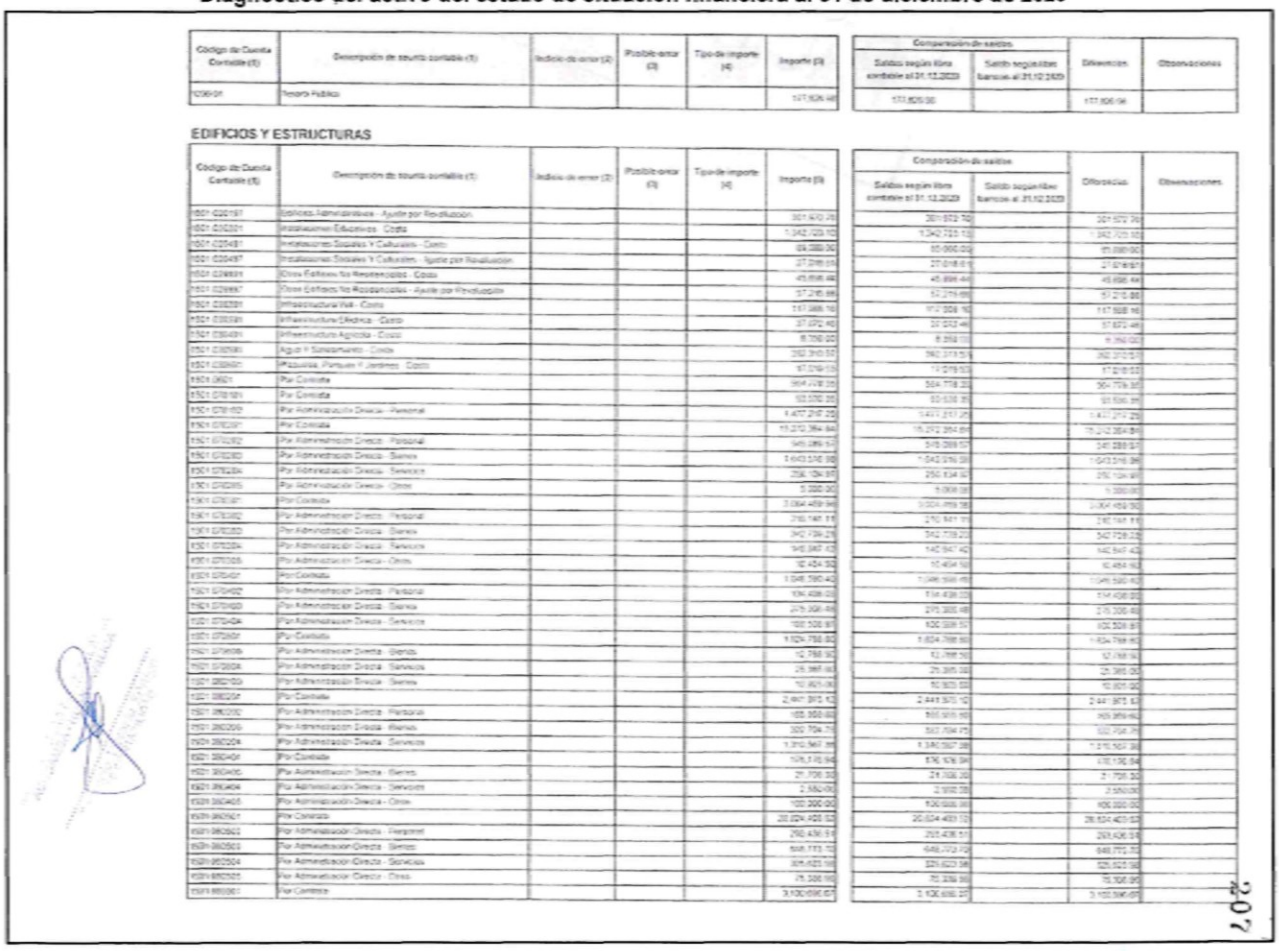
Primer servicio 2021:

De la revisión efectuada al Comprobante de Pago n.° 0009 de 5 de enero de 2022 y sus actuados **(Apéndice n.° 36)**, proporcionado por la Entidad con Oficio n.° 130-2024-ALC/MDA-ACOB-HVCA de 22 de marzo de 2024, se evidenció que mediante Carta n.° 006-2021-AHA, de 22 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 36)**, el CPC Abrahan Huamán Aliaga, presentó la solicitud de pago y entrega de trabajo por el servicio profesional para la elaboración información del diagnóstico de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable de la Entidad, adjuntando lo siguiente:

- Recibo por honorarios.
- Carpetas de trabajo presentado.
- Suspensión de renta de cuarta categoría.
- Registro Nacional de Provedores.

Revisado la citada carta suscrita CPC. Abrahan Huamán Aliaga, recepcionado por mesa de partes de la Entidad el 28 de diciembre de 2021, se evidenció el diagnóstico del activo, pasivo del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, conforme se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 6
Diagnóstico del activo del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020



Código de Cuenta Contable (1)	Descripción de cuenta contable (1)	Indicio de error (2)	Posible error (3)	Tipo de importe (4)	Importe (5)
1298101	Tesoro Público				177,926.94

Comparación de saldos		Diferencias	Observaciones
Saldos según libro contable al 31.12.2020	Saldo según libro bancos al 31.12.2020		
177,820.00		177,926.94	

EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS

Código de Cuenta Contable (1)	Descripción de cuenta contable (1)	Indicio de error (2)	Posible error (3)	Tipo de importe (4)	Importe (5)
1501-020197	Edificios Administrativos - Ajuste por Revaluación				307,672.76
1501-020301	Instalaciones Educativas - Costo				1,342,725.15
1501-020497	Instalaciones Sociales Y Culturales - Costo				89,000.00
1501-020597	Instalaciones Sociales Y Culturales - Ajuste por Revaluación				27,018.61
1501-029801	Otras Edificios Y/o Construcciones - Costo				45,696.44
1501-029997	Otras Edificios Y/o Construcciones - Ajuste por Revaluación				57,215.88
1501-030201	Infraestructura Vial - Costo				117,926.94
1501-030301	Infraestructura Eléctrica - Costo				37,672.40
1501-030401	Infraestructura Agrícola - Costo				8,359.00
1501-030501	Agua Y Saneamiento - Costo				392,373.57
1501-030601	Mercados, Parques Y Jardines - Costo				57,218.00
1501-0601	Por Contrata				364,708.35
1501-070101	Por Contrata				93,530.00
1501-070102	Por Administración Directa - Personal				1,417,217.25
1501-070201	Por Contrata				15,212,364.64
1501-070202	Por Administración Directa - Personal				345,289.57
1501-070203	Por Administración Directa - Bienes				1,043,516.39
1501-070204	Por Administración Directa - Servicios				256,134.97
1501-070205	Por Administración Directa - Otros				5,000.00
1501-070301	Por Contrata				3,084,459.59
1501-070302	Por Administración Directa - Personal				210,140.11
1501-070303	Por Administración Directa - Bienes				342,139.23
1501-070304	Por Administración Directa - Servicios				140,647.42
1501-070305	Por Administración Directa - Otros				10,464.92
1501-070401	Por Contrata				1,046,590.43
1501-070402	Por Administración Directa - Personal				104,408.03
1501-070403	Por Administración Directa - Bienes				275,300.48
1501-070404	Por Administración Directa - Servicios				100,508.91
1501-070501	Por Contrata				1,824,788.80
1501-070502	Por Administración Directa - Personal				12,788.74
1501-070503	Por Administración Directa - Bienes				25,395.02
1501-070504	Por Administración Directa - Servicios				10,801.00
1501-070505	Por Administración Directa - Otros				2,441,973.12
1501-080101	Por Contrata				165,959.40
1501-080201	Por Administración Directa - Personal				332,704.77
1501-080202	Por Administración Directa - Bienes				1,310,567.39
1501-080401	Por Contrata				176,176.84
1501-080402	Por Administración Directa - Bienes				21,706.33
1501-080403	Por Administración Directa - Servicios				2,550.00
1501-080404	Por Administración Directa - Otros				100,000.00
1501-080501	Por Contrata				28,024,403.13
1501-080502	Por Administración Directa - Personal				293,436.51
1501-080503	Por Administración Directa - Bienes				646,772.13
1501-080504	Por Administración Directa - Servicios				325,623.58
1501-080505	Por Administración Directa - Otros				75,306.95
1501-080601	Por Contrata				3,100,696.07

Comparación de saldos		Diferencias	Observaciones
Saldos según libro contable al 31.12.2020	Saldo según libro bancos al 31.12.2020		
307,672.76		307,672.76	
1,342,725.15		1,342,725.15	
89,000.00		89,000.00	
27,018.61		27,018.61	
45,696.44		45,696.44	
57,215.88		57,215.88	
117,926.94		117,926.94	
37,672.40		37,672.40	
8,359.00		8,359.00	
392,373.57		392,373.57	
57,218.00		57,218.00	
364,708.35		364,708.35	
93,530.00		93,530.00	
1,417,217.25		1,417,217.25	
15,212,364.64		15,212,364.64	
345,289.57		345,289.57	
1,043,516.39		1,043,516.39	
256,134.97		256,134.97	
5,000.00		5,000.00	
3,084,459.59		3,084,459.59	
210,140.11		210,140.11	
342,139.23		342,139.23	
140,647.42		140,647.42	
10,464.92		10,464.92	
1,046,590.43		1,046,590.43	
104,408.03		104,408.03	
275,300.48		275,300.48	
100,508.91		100,508.91	
1,824,788.80		1,824,788.80	
12,788.74		12,788.74	
25,395.02		25,395.02	
10,801.00		10,801.00	
2,441,973.12		2,441,973.12	
165,959.40		165,959.40	
332,704.77		332,704.77	
1,310,567.39		1,310,567.39	
176,176.84		176,176.84	
21,706.33		21,706.33	
2,550.00		2,550.00	
100,000.00		100,000.00	
28,024,403.13		28,024,403.13	
293,436.51		293,436.51	
646,772.13		646,772.13	
325,623.58		325,623.58	
75,306.95		75,306.95	
3,100,696.07		3,100,696.07	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DIAGNOSTICO DE CUENTAS DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

Código de Cuenta Contable (1)	Descripción de cuenta contable (1)	Indicio de error (2)	Posible error (3)	Tipo de importe (4)	Importe (5)	Comparación de saldos: Saldos según libro contable al 31.12.2020	Comparación de saldos: Saldo según libro bancos al 31.12.2020	Diferencias	Observaciones
1101 0101	Caja 1879				3.500,00	3.500,00		3.500,00	
1101 0202	Fondos De Caja Chica				4.500,00	4.500,00		4.500,00	
1101 050102	Recursos Directamente Recaudados				129.611,79	129.611,79		129.611,79	
1101 050103	Endeudamiento Interno				17.402,66	17.402,66		17.402,66	
1101 050106	Transferencias				56.494,57	56.494,57		56.494,57	
1101 050108	Recursos Determinados - Foncomun				2.993,40	2.993,40		2.993,40	
1101 050191	Otras Cuentas Corrientes				429,00	429,00		429,00	
1101 0505 01	FONDOS RECAUDOS X REDENCION - BANCO DE LA NACION				64.993,44	64.993,44		64.993,44	
1101 1201	Recursos Directamente Recaudados - CUT				12.248,55	12.248,55		12.248,55	
1101 1202	Endeudamiento Interno - CUT				4.345,62	4.345,62		4.345,62	
1101 1203	Endeudamiento Externo - CUT				4.277,65	4.277,65		4.277,65	
1101 1205	Transferencias - CUT				68.000,00	68.000,00		68.000,00	
1101 1207	FONCOMUN - RO - CUT				287.248,45	287.248,45		287.248,45	
1101 1209	Canon, Sobre Canon, Regalias, Renta de Aduanas, y Participaciones - RO - CUT				1.131.782,34	1.131.782,34		1.131.782,34	
					1.887.916,00				

Código de Cuenta Contable (1)	Descripción de cuenta contable (1)	Indicio de error (2)	Posible error (3)	Tipo de importe (4)	Importe (5)	Comparación de saldos: Saldos según libro contable al 31.12.2020	Comparación de saldos: Saldo según libro bancos al 31.12.2020	Diferencias	Observaciones
1201 0402	Rentas De La Propiedad Aud				2.454,39	2.454,39		2.454,39	

Código de Cuenta Contable (1)	Descripción de cuenta contable (1)	Indicio de error (2)	Posible error (3)	Tipo de importe (4)	Importe (5)	Comparación de saldos: Saldos según libro contable al 31.12.2020	Comparación de saldos: Saldo según libro bancos al 31.12.2020	Diferencias	Observaciones
1202 0602	Otras Cuentas por Cobrar Diversas				1.710,00	1.710,00		1.710,00	

Código de Cuenta Contable (1)	Descripción de cuenta contable (1)	Indicio de error (2)	Posible error (3)	Tipo de importe (4)	Importe (5)	Comparación de saldos: Saldos según libro contable al 31.12.2020	Comparación de saldos: Saldo según libro bancos al 31.12.2020	Diferencias	Observaciones
1207 0402	Prov.edores				25.421,60	25.421,60		25.421,60	
1208 0501	Material				308.734,60	308.734,60		308.734,60	
1208 0502	Otros Entregas A Rendir Cuenta				3.374.214,00	3.374.214,00		3.374.214,00	
1208 0601	ENCARGOS GENERALES OTORGADOS				3.200,00	3.200,00		3.200,00	
1208 99	Otros				69.484,89	69.484,89		69.484,89	
					3.741.063,09				

208

1501 060602	Por Administracion Directa - Personal				362.240,64	362.240,64		362.240,64	
1501 060603	Por Administracion Directa - Bienes				263.674,46	263.674,46		263.674,46	
1501 060604	Por Administracion Directa - Servicios				246.375,92	246.375,92		246.375,92	
1501 060605	Por Administracion Directa - Obras				74.630,00	74.630,00		74.630,00	
1501 060606	Otras Estructuras en Construccion				7.497.316,45	7.497.316,45		7.497.316,45	

ACTIVOS NO PRODUCIDOS)

Código de Cuenta Contable (1)	Descripción de cuenta contable (1)	Indicio de error (2)	Posible error (3)	Tipo de importe (4)	Importe (5)	Comparación de saldos: Saldos según libro contable al 31.12.2020	Comparación de saldos: Saldo según libro bancos al 31.12.2020	Diferencias	Observaciones
1502 010901	Terrenos Urbanos - Ciuda				21.629,40	21.629,40		21.629,40	
1501 010201	Terrenos Rurales - Casic				9.000,00	9.000,00		9.000,00	

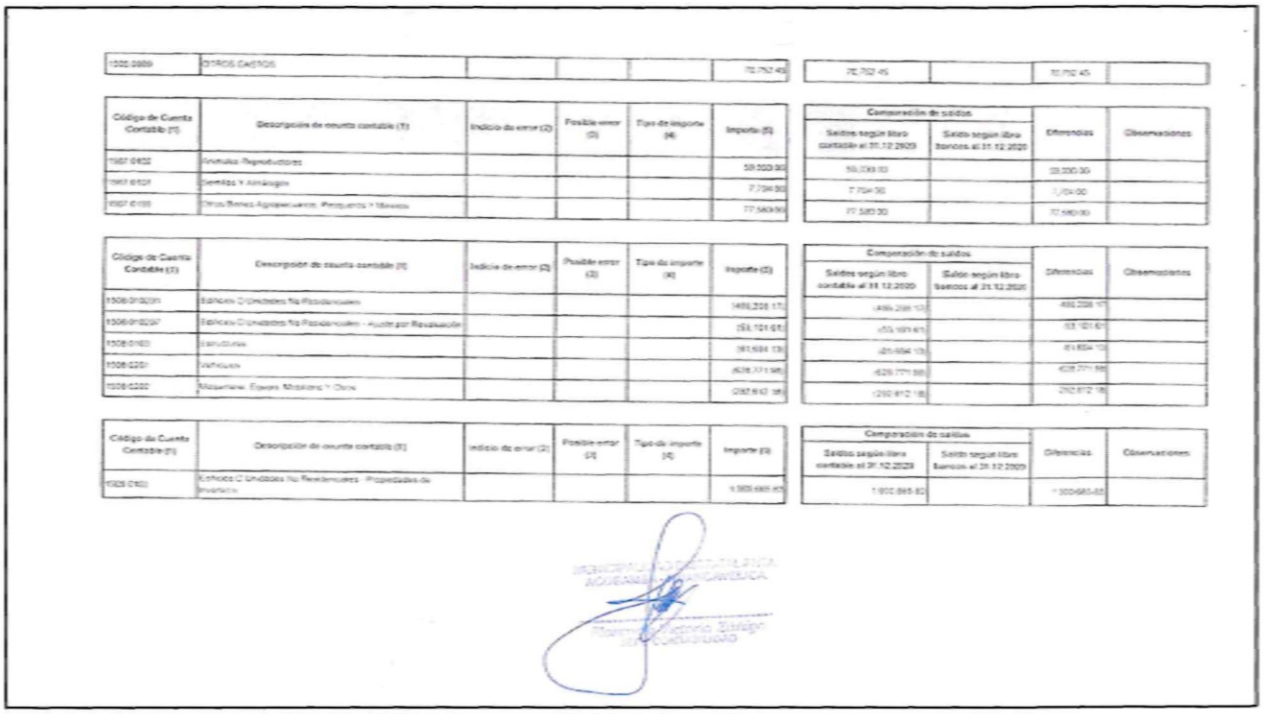
VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS

Código de Cuenta Contable (1)	Descripción de cuenta contable (1)	Indicio de error (2)	Posible error (3)	Tipo de importe (4)	Importe (5)	Comparación de saldos: Saldos según libro contable al 31.12.2020	Comparación de saldos: Saldo según libro bancos al 31.12.2020	Diferencias	Observaciones
1503 0101	Para Transporte Terrestre				761.750,00	761.750,00		761.750,00	
1503 020101	Maquinas Y Equipos De Oficina				111.862,73	111.862,73		111.862,73	
1503 020102	Mobiliario De Oficina				121.518,30	121.518,30		121.518,30	
1503 020301	Equipos Computacionales Y Perifericos				71.071,00	71.071,00		71.071,00	
1503 020302	Equipos De Comunicaciones Para Redes Informaticas				12.578,00	12.578,00		12.578,00	
1503 020305	Equipos De Telecomunicaciones				1.500,00	1.500,00		1.500,00	
1503 020502	Equipo De Uso Agricola Y Pesquero				14.400,00	14.400,00		14.400,00	
1503 020503	Equip. Limpieza Y Cocina				10.500,00	10.500,00		10.500,00	
1503 020505	Equipos E Instrumentos De Medicion				1.200,00	1.200,00		1.200,00	
1503 020599	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones				1.345.012,28	1.345.012,28		1.345.012,28	
1503 04	Vehiculos, Maquinarias Y Otros Efectivos Por Recibir				6.000,00	6.000,00		6.000,00	

Código de Cuenta Contable (1)	Descripción de cuenta contable (1)	Indicio de error (2)	Posible error (3)	Tipo de importe (4)	Importe (5)	Comparación de saldos: Saldos según libro contable al 31.12.2020	Comparación de saldos: Saldo según libro bancos al 31.12.2020	Diferencias	Observaciones
1505 0101	Estudios de Preinversion Contratados				1.611.257,26	1.611.257,26		1.611.257,26	
1505 010201	Perf.Contrata				321.000,00	321.000,00		321.000,00	
1505 0201	Elaboracion de Expedientes Tecnico Contratado				2.339.693,53	2.339.693,53		2.339.693,53	
1505 020201	Per.Contrata				643.779,03	643.779,03		643.779,03	
1505 030202	Por Administracion Directa - Personal				36.000,00	36.000,00		36.000,00	
1505 0301	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL				38.255,89	38.255,89		38.255,89	
1505 0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				249.445,43	249.445,43		249.445,43	
1505 0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				1.749.329,92	1.749.329,92		1.749.329,92	

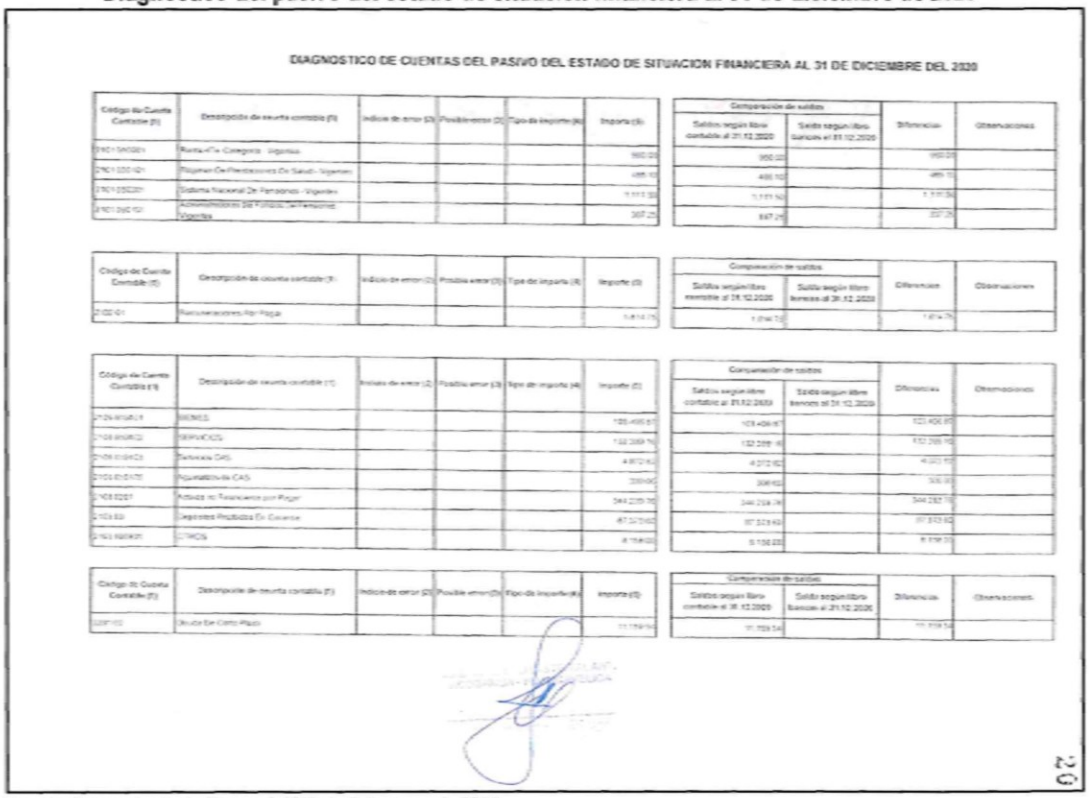
206

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · ACOBAMBA - HVZ ·



Fuente: Comprobante de Pago n.° 0009 de 5 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 36).**
Elaborado: Comisión de Control.

Imagen n.° 7
Diagnóstico del pasivo del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020



Fuente: Comprobante de Pago n.° 0009 de 5 de enero de 2022.
Elaborado: Comisión de Control.

Asimismo, mediante Oficio n.° 120-2024-ALC/MDA-ACOB-HVCA de 19 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, la Entidad remitió un (01) archivador con cuatrocientos treinta y dos (432) folios y de la revisión realizada se advirtió que el Informe de Diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos para la depuración y sinceramiento contable folios 400 al 407.

Al respecto, es de precisar que el Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos[35], en su numeral 4, establece el contenido mínimo del informe de diagnóstico; no obstante, el CPC. Abrahan Huamán Aliaga, no elaboró conforme al instructivo, además, de no consignar el indice de error y/o posibles erroes en el Diagnóstico de Cuentas que se evidencia en las imágenes precedentes.

Segundo servicio prestado el 2022 cuando se encontraba inhabilitado

De la revisión realizada al Comprobante de Pago n.° 1546 de 21 de diciembre de 2022 y demás actuados adjuntos **(Apéndice n.° 38)**, remitido por la Entidad mediante Oficio n.° 029-2024-ALC/MDA-ACOB-HVCA de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, se advirtió que con Carta n.° 025-2022-AHA de 12 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, el CPC. Abrahan Huamán Aliaga realizó su solicitud de pago y entrega de trabajo por el servicio profesional por la elaboración información del diagnóstico y plan de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable de la Entidad, adjuntando lo siguiente:

- Recibo por honorarios.
- Carpetas de trabajo presentado.
- Suspensión de renta de cuarta categoría.
- Registro Nacional de Proveedores.

En ese sentido, el CPC. Abrahan Huamán Aliaga, con la citada carta presentó el informe de Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivo para la Depuración y sinceramiento Contable, dicho informe no cumple con las condiciones mínimas que establece el numeral 4, de la Resolución Directoral n.° 012-2021-EF/51.01 de 17 de setiembre de 2021, además, de ser igual al informe que realizó en el proveedor de servicios en el 2021.

Asimismo, se evidenció que el Plan de Depuración y Sinceramiento consta de tres (3) folios, suscritos por el citado proveedor y un CD, que contine los archivos siguientes:

- Información adjuntando (formato word).
- Informe de diagnóstico (formato word).
- Diagnóstico Anta 2022 (formato excel).
- Plan Anta (formato excel).
- Repor 03 (formato excel).
- Repor de obras 01 (formato excel).
- Repor de obras 02 (formato excel).

Al respecto, de la revisión al archivo digital del Informe de Diagnóstico de cuentas del Activo y Pasivo, se denota que dicho informe tampoco con las condiciones mínimas que establece el numeral 4, de la Resolución Directoral n.° 012-2021-EF/51.01 de 17 de setiembre de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

35 Resolución Directoral n.° 012-2021-EF/51.01 de 17 de setiembre de 2021.

Asimismo, se tiene el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable en formato físico (suscrito por el CPC. Abrahan Huamán Aliaga) y en formato digital en excel; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía n.° 018-2022/MDA-A de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable ya estaba aprobado, en mérito al primer servicio prestado por el señor Abrahan Huamán Aliaga; no obstante, la Entidad volvió a requerir el mismo servicio sin considerar que previo a ello ya se contaba con la probación del citado Plan.

Como información adicional, es de precisar que a pesar de tener inhabilitación vigente el CPC. Abrahan Huaman Aliaga, continuó contratando con el Estado, conforme a muestra a continuación:

Cuadro n.° 10
Servicios prestados por CPC. Abrahan Huamán Aliaga con inhabilitación permanente

ÍTEM	Año	RUC	Entidad	Orden de servicio	Concepto	Importe S/
1	2023	20204039268	Municipalidad Distrital de Hualhuas	O/S-232-2023-Unidad de Logística	Servicios profesionales para la elaboración de 02 presentables de control interno de la Municipalidad Distrital de Hualhuas como son: *primer reporte de seguimiento del plan de acción anual. *reporte de evaluación semestral de la implementación del sistema de control interno.	3 000,00
2	2023	20287884011	Municipalidad Distrital de Chinchihuasi	O/S-217-2023-Unidad de Abastecimiento	Servicio de contador externo para la Municipalidad Distrital de Chinchihuasi-Provincia de Churcampa-departamento de Huancavelica.	2 000,00
3	2023	20222402183	Municipalidad Distrital del Carmen - Churcampa	O/S-406-2023-Jefe Abastecimiento	Servicio de asesor externo.	5 400,00
4	2023	20202510770	Municipalidad Distrital de Rosario	O/S-177-2023-Unidad de Abastecimientos y Adquisiciones	Servicio de diseño e impresión de fotocheck para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Rosario Acobamba HVCA.	600,00
5	2023	20202510770	Municipalidad Distrital de Rosario	O/S-413-2023-Unidad de Abastecimientos y Adquisiciones	Contratación de servicios para la Elaboración de la información contable del I trimestre.	2 000,00
6	2023	20222402183	Municipalidad Distrital del Carmen - Churcampa	O/S-69-2023-Jefe Abastecimiento	Servicio de asesor externo.	5 400,00
7	2023	20199460375	Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris	O/S-174-2023-Unidad de Abastecimiento	Responsable de la unidad presupuesto y la unidad de contabilidad.	4 000,00
8	2023	20231941551	Municipalidad distrital de San Marcos Rocchac	O/S-98-2023-Abastecimientos	Servicio de toma de inventario físico de bienes muebles etiquetado.	10 000,00
9	2023	20202510770	Municipalidad Distrital de Rosario	O/S-52-2023-Unidad de Abastecimientos y Adquisiciones	Contratación de consultoría para la elaboración de cierre financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Rosario - Acobamba - Huancavelica.	2 500,00
10	2023	20222402183	Municipalidad Distrital del Carmen - Churcampa	O/S-40-2023-Jefe Abastecimiento	Contratación del servicio de un profesional.	5 400,00
11	2023	20206081539	Municipalidad Distrital de Suitucancha	O/S-11-2023-sub gerencia de abastecimiento y control patrimonial	Contratación de servicios de una persona como asesor contable externo de la municipalidad distrital de Suitucancha Yauli Junín, para los meses de enero, febrero y marzo 2023.	4 500,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÍTEM	Año	RUC	Entidad	Orden de servicio	Concepto	Importe S/
12	2023	20208068611	Municipalidad Distrital de Ayaviri	O/S-2-2023-Municipalidad Distrital de Ayaviri	Contratación del servicio de un profesional encargado de contabilidad y presupuesto de la municipalidad distrital de Ayaviri, provincia de Yauyos, departamento de lima, para los meses de enero, febrero y marzo de 2023.	5 100,00
13	2023	20222402183	Municipalidad Distrital del Carmen - Churcampa	O/S-15-2023-Jefe Abastecimiento	Contratación de servicio de un profesional.	1 800,00
14	2023	20222402183	Municipalidad Distrital del Carmen - Churcampa	O/S-21-2023-Jefe Abastecimiento	Contratación de servicio de un profesional.	1 800,00
15	2022	20486387832	Instituto de Vialidad Municipal de Huancayo	O/S-99-2022-Responsable de Logística	Elaboración de los estados financieros y presupuestarios del tercer trimestre correspondiente al año fiscal 2022. cancelación al 100% por la entrega y prestación del servicio ante la instancia que corresponde, previa conformidad por el área de contabilidad.	2 500,00
16	2022	20222402779	Municipalidad Distrital de Ahuaycha	O/S-633-2022-Unidad de Logística	Contratación de servicio como asesor administrativo de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.	4 500,00

Fuente: CONOSCE buscador de proveedores adjudicados https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key
Elaborado: Comisión de Control.

En los hechos expuestos, contravinieron lo previsto en la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.° 1295 que modifica el artículo 242 de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública, publicado el 30 de diciembre de 2016, vigente a partir del 31 de diciembre de 2016.**

 Artículo 4. Obligación de consulta

 4.1. En todo proceso de incorporación de personas al Estado, sea cual fuere la modalidad, es obligación de los titulares de las Oficinas de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, de las entidades a que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 de la presente norma, verificar de modo previo a la vinculación, que la persona no se encuentre inhabilitado para ejercer función pública conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

 4.2. La Autoridad Nacional del Servicio Civil publica mensualmente en su página web, la relación de los nuevos inscritos en el mes correspondiente. Los titulares de las Oficinas de Recursos Humanos, o quien haga sus veces deben revisar el referido listado.

 4.3. La no verificación de la información contenida en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, así como la contratación de una persona inscrita en el mismo, es considerada falta administrativa disciplinaria".

- **Decreto Legislativo n.° 1367 que amplía los alcances de los Decretos Legislativos n.° 1243 y n.° 1295, publicado el 29 de julio de 2018, vigente a partir del 30 de julio de 2018.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HUANCAVELICA - PERÚ

Artículo 2. Impedimentos
2.1 Las sanciones de destitución o despido que queden firmes o que hayan agotado la vía administrativa, y hayan sido debidamente notificadas, acarrean la inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública y para prestar servicios por cinco (5) años, no pudiendo reingresar a prestar servicios al Estado o a empresa del Estado, bajo cualquier forma o modalidad, por dicho plazo. Su inscripción en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles es obligatoria. También es obligatoria la inscripción en el Registro la inhabilitación cuando se imponga como sanción principal, una vez que se haya agotado la vía administrativa o que el acto haya quedado firme; y que el acto haya sido debidamente notificado.

2.2 Las personas con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, no pueden prestar servicios a favor del Estado, bajo cualquier forma o modalidad. La inscripción de la condena en el Registro de Sanciones para servidores civiles es obligatoria. En caso se encuentren bajo alguna modalidad de vinculación con el Estado, éste debe ser resuelta." (...)

- **Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014.**

CAPÍTULO V: Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido
Artículo 121.- Objeto, finalidad y alcance
"El Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, en adelante el Registro, es una herramienta del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, donde se inscriben y se actualizan las sanciones impuestas a los servidores públicos, cuyo registro es obligatorio, las mismas que se publicitan a través del módulo de consulta ciudadana. "El Registro tiene por finalidad que las entidades públicas garanticen el cumplimiento de las sanciones y no permitan la prestación de servicios en el Estado a personas con inhabilitación vigente, así como contribuir al desarrollo de un Estado transparente".
El Registro alerta a las entidades sobre las inhabilitaciones impuestas a los servidores civiles conforme a las directivas de SERVIR.

Artículo 122.- Publicidad, Legitimación y Permanencia del Registro
El Registro es público. Se garantiza el acceso a su información a toda persona mediante el módulo de consulta ciudadana. Ninguna entidad pública del Estado podrá alegar desconocimiento o ignorancia de las sanciones inscritas en el Registro. Las entidades están obligadas a inscribir las sanciones en el Registro conforme al contenido literal del acto administrativo de sanción. Las inscripciones se presumen exactas al contenido del acto administrativo de sanción, son válidas y producen todos sus efectos. Las sanciones que no se encuentren vigentes continuarán registradas permanentemente, siendo visualizadas únicamente por SERVIR, salvo las excepciones establecidas por norma. Habiendo perdido vigencia la sanción o generada la rehabilitación del servidor, SERVIR únicamente puede brindar información de sanciones o inhabilitaciones no vigentes al Poder Judicial, a la Contraloría General de la República u otra entidad señalada por norma, en el marco de sus funciones.
[...]

Artículo 125.- Obligaciones de las entidades públicas respecto al Registro
Las entidades públicas del Estado que tienen la potestad de emitir sanciones que se deben inscribir en el Registro tienen las siguientes obligaciones:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

a) Obtener usuario en el aplicativo del Registro.
b) Actualizar los usuarios en el Registro en caso ocurra el término del vínculo con la entidad, de la designación, de la encargatura y otros en un plazo no mayor a cinco (05) días contados desde la ocurrencia.
c) Inscribir las sanciones indicadas en el Artículo 124 del Reglamento, así como sus modificaciones y rectificaciones tramitadas de acuerdo con el procedimiento correspondiente.
d) Responder por la legalidad y los efectos de las sanciones registradas.
e) Consultar en el Registro si los participantes de los procesos de selección, independientemente del régimen, se encuentran con inhabilitación para ejercer la función pública u otra sanción.
f) Si la contratación de una persona ocurre mientras tiene la condición de inhabilitada, el vínculo con la entidad concluirá automáticamente de conformidad al literal h) del artículo 49° de la Ley, sin perjuicio de la determinación de la responsabilidad administrativa, civil y penal que corresponda.
g) Las demás que resulten necesarias para el diligenciamiento y desarrollo del Registro".
[...]

Artículo 127.- Certificados de no encontrarse inhabilitado
En los procesos de incorporación, las entidades se encuentran prohibidas de solicitar la presentación de constancias de no encontrarse con sanción vigente en el Registro. Corresponde a las entidades verificar durante el proceso de incorporación, que los postulantes se encuentren habilitados para prestar servicios en la administración pública. SERVIR puede emitir certificados de no encontrarse inhabilitado para incorporarse al servicio civil a solicitud de parte y previo pago de la tasa correspondiente".

[...]

- **Decreto Supremo n.° 012-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1295 que modifica el artículo 242 de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública, publicado el 21 de junio de 2017.**

Artículo 2.- El registro de Sanciones contra Servidores Civiles y su finalidad
1.1. El Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, en adelante Registro, es una plataforma electrónica en la que se inscribe la información de las sanciones administrativas, disciplinarias y funcionales impuestas contra servidores civiles y ex servidores civiles, así como las sanciones penales que inhabilitan para el ejercicio de la función pública, el cual se publicara a través del módulo de consulta ciudadana.
1.2. El registro tiene por finalidad dar a conocer las sanciones administrativas, disciplinarias y funcionales impuestas a los servidores civiles; así como los impedimentos para el ejercicio en la función pública".

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo n. ° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 9. Responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.
[...]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CUSAMBA - HVCA

Artículo 11. Impedimentos

11.1. Cualquiera sea el régimen de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o sub contratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas" [...]

[...]

En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado.

q) [...] Asimismo, las personas inscritas en el Registro nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional y en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, por el tiempo que establezca la ley de la materia, así como en todos los otros registros creados por la Ley que impidan contratar con el Estado".

- **Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 233-2014-SERVIR-PE que formaliza la aprobación de la Directiva n.° 001-2014-SERVIR/GDSRH "Directiva que aprueba los lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido", publicada el 9 de noviembre de 2014.**

5.7.- OBLIGACIÓN DE CONSULTA EL REGISTRO

5.7.1.- Previo al proceso de incorporación

En todo proceso de incorporación de una persona natural a la Administración Pública, independientemente del régimen o modalidad de contratación; la autoridad a cargo de tales procesos, previamente a la incorporación deberá constatar que no se encuentre inhabilitado para ejercer función pública conforme al contenido del Registro. El Registro brinda a los usuarios la consulta masiva en línea, mediante la carga de archivos. Aquellos candidatos que se encuentran con inhabilitación vigente deberán ser descalificados del proceso de incorporación, no pudiendo ser nombrados, designados o contratados bajo ningún régimen o modalidad de contratación. En caso se compruebe que una persona incorporada a una entidad pública tuviese la condición de inhabilitado o hubiese devenido en inhabilitado, la entidad deberá dar por terminada automáticamente la vinculación; sin perjuicio de la determinación de la responsabilidad administrativa, civil y penal del inhabilitado y del jefe de recursos humanos o quien haga sus veces.

5.7.2.-Verificación mensual de los inhabilitados

Cada mes, todas las entidades públicas se encuentran obligadas a revisar el listado mensual del aplicativo que contiene la relación de nuevos inhabilitados para el ejercicio de la función pública. La Autoridad Nacional del Servicio Civil publica mensualmente el listado en la página web de la Presidencia del Consejo de ministros y en su página web, dentro de los primeros 10 día hábiles del siguiente mes, en función a las inscripciones realizadas por los responsables de las entidades".

- **Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 264-2017-SERVIR-PE que aprueba la "Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles" publicada el 12 de diciembre de 2017.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

(...)

SEGUNDA. - Publicación de relación de nuevos inscritos

SERVIR publica, dentro del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente, en su página web, la relación de los nuevos inscritos en el mes correspondiente. Vencido este plazo, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1295, los titulares de las oficinas de recursos humanos o las que hagan sus veces deberán revisar la relación de nuevos inscritos en el Registro, con la finalidad de aplicar los impedimentos a que se refiere el artículo 2 del referido decreto legislativo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

- **Resolución Directoral n.° 012-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos", publicado el 20 de setiembre de 2021.**

DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LAS CUENTAS CONTABLES

3.1. El diagnóstico es integral, debe realizarse a todas las cuentas de activos y pasivos, con el fin de identificar las cuentas que requieren depuración y sinceramiento; asimismo, debe mostrar la situación real de cada Entidad, por lo que es único y particular a ella".
"[...]

4. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE DIAGNÓSTICO

El Informe del diagnóstico debe contener como mínimo, las siguientes secciones:

4.1. Antecedentes

a) Presentar una descripción de la Entidad y sus objetivos, con fines de entender su naturaleza y actividades principales.
b) Señalar el marco contable para la preparación de la información financiera sobre la cual se ha elaborado los EEFF.
c) Señalar si la Entidad concluyó (o no) el proceso de saneamiento contable ejecutado con arreglo a la Ley N° 29608 "Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009" o algún otro proceso según el Comunicado n. ° 002-2015-EF/51.01 o normas complementarias.
d) Indicar si a la fecha de vigencia de los Lineamientos Administrativos, se contaba con procesos de corrección inconclusos, que hayan requerido su adecuación a las normas de depuración y sinceramiento contable actuales.
e) Describir los compromisos asumidos por el Titular de la Entidad, citando las resoluciones de declaración de inicio y conformación de las comisiones para la depuración y sinceramiento contable.
f) Otros aspectos que la CDS considere necesarios incluir.

4.2. Alcance

a) Precisar que el diagnóstico debe realizarse a todas las cuentas de activos y pasivos de la Entidad.
b) Indicar la fecha en la que se elabora el diagnóstico, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 de este Instructivo y, además si dicha información se encuentra auditada o no.
c) Mencionar que se han tomado en cuenta los resultados de las auditorías a los estados financieros (cuando estas existan), en particular lo relacionado a errores, deficiencias significativas, y recomendaciones pendientes de implementación.
d) Señalar que se han considerado documentos, situaciones y otros resultados (informes legales, informes de conciliaciones, informes de tomas de inventario, resultados de procesos de saneamiento, depuración regularización, corrección de errores y sinceramiento contable realizados con anterioridad), sobre los cuales se desarrolla la evaluación actual.
e) Otros aspectos que la CDS considere necesarios incluir.

4.3. Enfoque y recursos para la elaboración del diagnóstico

a) Explicar el enfoque aplicado en la elaboración del diagnóstico, describiendo las técnicas y procedimientos utilizados y los aspectos en los cuales se requirió incidir.
b) Indicar si el diagnóstico se elabora con personal de la Entidad o a través de terceros o con participación de ambos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

c) *Indicar las limitaciones presentadas en relación con los recursos y el acceso a la información requerida.*
d) *Otros aspectos que la CDS considere necesarios incluir.*

4.4. Descripción de la situación contable de los activos y pasivos

a) *Describir los hechos o eventos que han llevado a la situación contable actual de las cuentas de activos y pasivos de la Entidad.*
b) *Describir la información disponible (por ejemplo, análisis de cuentas o información de soporte existente), de manera que el diagnóstico exprese la información con la cual se cuenta a la fecha de su elaboración.*
c) *Precisar si la situación contable de las cuentas de activos y pasivos, está vinculada a informes y/o reportes técnicos específicos o de otra índole, lo cual debe formar parte de la descripción.*
d) *Fundamentar los resultados del diagnóstico, incluyendo la necesidad de la depuración y sinceramiento contable o la conclusión de dicho proceso en caso su ejecución no sea necesaria.*
e) *Otros aspectos que la CDS considere necesarios incluir.*

4.5. Conclusiones

a) *Redactar en forma precisa, clara y sencilla las conclusiones, que soportan la información detallada en el Anexo.*
b) *Hacer referencia a las cuentas que no requieran la ejecución de acciones de depuración y sinceramiento contable.*
c) *Otros aspectos que la CDS considere necesarios incluir.*

4.6. Recomendaciones

a) *Proponer la forma en la cual serán abordados los problemas derivados del diagnóstico, la conformación de equipos de trabajo para el apoyo, las facilidades técnicas requeridas, entre otros aspectos. Estas recomendaciones deben contribuir a la formulación del PDS y a su ejecución.*
b) *Otros aspectos que la CDS considere necesarios incluir.*

4.7. Anexo

a) *De las cuentas identificadas, indicios de errores, posibles errores e importes registrados o estimados"*

5. PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN

5.1. El Informe es un documento de uso interno de cada Entidad, que debe ser elaborado y propuesto por la CDS respectiva y aprobado, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

- **Directiva para las contrataciones iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Anta, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/MDA-A de 24 de mayo de 2021.**

VII DISPOSICIONES GENERALES

"e) Todos los requerimientos deberán sujetarse a los criterios de razonabilidad, objetividad y ser coherentes con la contratación en función a las metas y tareas contenidas en el Plan Operativo y al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional.
[...]"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

VIII IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA
"[...]

c) Personas Naturales y jurídicas que se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para contratar con el estado.
d) El Área de Abastecimiento es el responsable de verificar si el proveedor está en situación de impedimento para contratar con la Municipalidad".

- **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 00414 de 30 de setiembre de 2022, para la contratación de profesional para la elaboración del diagnóstico y plan de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos del 2020 en la Municipalidad Distrital de Anta – Acobamba – Huancavelica.**

"OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

3.1 OBJETO
"Contratación del servicio para la ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE LAS CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS DEL 2020 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA – ACOBAMBA – HUANCAVELICA, en todas las dependencias a cargo de la Municipalidad Distrital de Anta, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

El objeto. - Es establecer las disposiciones para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos; y el contenido mínimo del informe, con fines de depuración y sinceramiento contable en la Entidad Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos (en adelante el instructivo).
[...]
Análisis de las siguientes cuentas contables
Activo
Pasivo
Patrimonio"

- **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.os 314 y 336 de 8 de setiembre y 6 de octubre de 2022, respectivamente, para la contratación de un personal como asesor legal, conciliador extrajudicial para el área de DEMUNA en la sub gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Institucional.**

"3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
3.1 OBJETIVO ESPECÍFICO
Contratar los servicios de un personal para realizar trabajos de asesoría legal y conciliación extrajudicial para el área de DEMUNA de la sub gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Institucional.

4.- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
4.1 ACTIVIDADES A REALIZAR
- *Coordinar para la correcta aplicación de las normas y procedimientos legales en las actividades administrativas dentro del área.*
- *Absolver consultas de carácter legal en el área.*
- *Atención de casos de DEMUNA en la Municipalidad Distrital de Anta.*
- *Promover, proteger, vigilar el cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes.*
- *Atender los casos y promover el derecho de participación de las Instituciones Educativas a nivel distrital y de la sociedad.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

- *Atender casos de pensión, alimentos régimen de visitas, tenencias y afiliación.*
- *Atención integral de casos de ejecución de conciliaciones extrajudiciales.*
- *Proceso único de ejecución de actas de conciliación por incumplimiento y la omisión de depósito de pago de la mensualidad del niño, del adolescente del ámbito distrital de Anta.*
- *Apoyar las gestiones y realizar el seguimiento, en permanente comunicación con el área, elaborar informes técnicos, propuestas técnicas para proyectar resoluciones, ordenanzas, contratos y convenios,*
- *Efectuar el seguimiento, análisis e interpretación de las normas legales que publiquen y tengan relación con el área.*
- *Acompañar al personal involucrado en gestiones o citaciones ante las autoridades competentes, Policía Nacional, Ministerio Público u órgano jurisdiccional.*
- *Demás funciones relacionadas con el servicio a contratar que le sean asignadas por el área". [...]*

- **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 372 de 2 de noviembre de 2022, para el servicio de personal para asesoría jurídica de los derechos de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Anta – Acobamba – Huancavelica.**

"3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO
Contar con un profesional para la asesoría jurídica en la oficina de DEMUNA para garantizar el funcionamiento técnico legal de la Municipalidad Distrital de Anta".

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR
- *Orientación jurídica en temas de DEMUNA y atención de expedientes judiciales y extrajudiciales de pensión de alimentos y otros".*

La situación expuesta, se debió a la inacción funcional inherente a su cargo por parte del bachiller en administración Ruben Aguirre Palomino, jefe de la Oficina y Unidad[35] de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Anta, quien en forma previa a la emisión de las órdenes de servicios y suscripción de contratos no advirtió la condición en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), a fin de verificar si el abogado Edgar Chávez Huamán y el CPC. Abrahan Huamán Aliaga, se encontraban inhabilitados para contratar con el Estado, pese a que expresamente señala como función del jefe de la Unidad de Abastecimiento en la directiva para contrataciones iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de la Municipalidad Distrital de Anta, aprobado con Resolución de Alcaldia n.° 060-2021/MDA-A de 24 de mayo de 2021**(Apéndice n.° 44)**.

Además, el señor Julián Taípe Crispin, responsable de la Oficina de la DEMUNA y OMAPED emitió las conformidades de servicio y continuando con el trámite por el ingeniero Nicolas Martínez Rojas, sub gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien también otorgó las conformidades de servicio de los cinco (5) informes de actividades (agosto 2022 a diciembre 2022) presentadas por el abogado Edgar Chávez Huamán, para su pago correspondiente; no obstante, no sustentan las actividades realizadas indicadas en sus informes; toda vez que solo hace mención a las actividades y no evidencia documentalmente que dichas actividades se hayan ejecutado y/o realizado, sumado a ello; se advierte en éstos informes de actividades, que no señalan la totalidad de actividades a prestar, incumpliendo con los términos de referencia y los alcances y descripción del servicio estipulados en sus contratos, lo que ocasionó el pago por un total de S/ 10 000,00.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

[35] Denominación según ROF vigente de la Entidad.

Por otro lado, el CPC. Florencio Victoria Zuñiga, responsable de la Oficina de Contabilidad con Informe n.° 092-2021-OC-MDA/ACOB/HVCA de 29 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 26)** otorgó la conformidad del CPC. Abrahán Huamán Aliaga el cual también fue autorizado por el señor Ronald De La Cruz Poma, Gerente Municipal, quien no supervisó la gestión económica de la Entidad, emitiendo el Memorándum n.° 073-2022-GM-MDA-ACOB/HVCA. de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, para que la Unidad de Abastecimientos continue con el trámite de pago a favor del CPC. Abrahán Huamán Aliaga por un servicio que ya se había realizado en el 2021, lo que permitió el desembolso con el Comprobante de Pago n.° 1546 de 21 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 5)** por el importe de S/ 13 000,00.

Los hechos expuestos afectaron la facultad sancionadora del Estado, legalidad de los actos de la administración pública e integridad de las contrataciones públicas; además, generaron afectación a los intereses del Estado por S/ 23 000,00.

Comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares a la "Contratación de proveedores que se encuentran impedidos para contratar con el Estado", presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **(Apéndice n.° 39)** del Informe de Control Específico, a excepción de los señores Rubén Aguirre Palomino y Florencio Victoria Zuñiga, a pesar de haber sido notificados mediante casilla electrónica de la Contraloría; asimismo, el señor Julian Taipe Crispin presentó sus comentarios o aclaraciones extemporáneamente.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados de los involucrados, se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos, de la referida evaluación, y las cédulas de notificación electrónicas detallados en el **(Apéndice n.° 40)** del Informe de Control Específico, se concluye que no desvirtúan los hechos comunicados en el pliego de hechos, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **RONALD DE LA CRUZ POMA**, con DNI n. [redacted], en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Anta en el marco del Decreto Legislativo n.° 276, durante el período: 24 de febrero de 2020 al 22 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 021-2020/MDA-A de 24 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 41)** y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 138-2022/MDA-A de 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, se le comunicó el Pliego de Hechos n.° 001-2024/OCI/0393-SCE-MDA, a través de Casilla Electrónica n.° [redacted] con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2024-CG/0393-01-001 de 14 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 42)**; habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones, mediante Escrito n.° 01 recibido el 25 de junio de 2024, **(Apéndice n.° 39)**, el cual fue presentado en un total de diecisiete (17) folios no documentados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado respecto a la contratación del CPC. Abrahan Huamán Aliaga, queda establecido, en su condición de gerente Municipal, no realizó la evaluación y seguimiento respecto a lo estipulado en las Responsabilidades de la directiva para las contrataciones menores o iguales a 8 UIT aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/MDA-A de 24 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 44)**, así como incumplir con el ítem 3 y 22 del artículo 19 del Manual Organización y Funciones, así como funciones del Gerente Municipal del ítem 3 y 22 del numeral 8.1.2 de Manual de Clasificador de Cargos y Perfil de Puestos, ambos documentos de gestión aprobado con Ordenanza Municipal n.° 006-2022/MDA de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 45).**

Dichas actuaciones conllevaron aprobar y autorizar el Requerimiento n.° 017-2022-OC-MDA/ACOB/HVCA de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, con la finalidad de contratar el servicio del CPC. Abrahán Huamán Aliaga, profesional para la elaboración del diagnóstico y plan de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020 de la Municipalidad Distrital de Anta – Acobamba – Huancavelica, a pesar de tener conocimiento que, en el 2021, autorizó con su firma el Pedido de Servicio n.° 00003 de 7 de diciembre de 2021 el requerimiento para la "Contratación del servicio para la elaboración del instructivo para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020, en la Municipalidad Distrital de Anta", generándose la Orden de Servicio n.° 504 de 23 de diciembre de 2021 y formalizándose mediante Contrato de Servicios n.° 382-2021-GM-MDA/HVCA de 9 de diciembre de 2021.

Se evidencia que tenía pleno conocimiento del servicio prestado en el 2021 por el CPC. Abrahán Huamán Aliaga, puesto que suscribió como presidente de la Comisión Funcional el Informe n.° 002-2022-COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE/MDA/ACOB-HVCA de 31 de enero de 2022, remitiéndose a sí mismo, en su calidad de Presidente la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad, quien a su vez también suscribió el Informe n.° 002-2022-PCDSC-MDA de 31 de enero de 2022, para su formalización mediante Resolución de Alcaldia n.° 018-2022/MDA-A de 31 de enero de 2022, cuyo cargo de recepción tiene el sello y firma del señor Ronald De La Cruz Poma el 31 de enero de 2022.
Finalmente, otorgó conformidad a través del Memorándum n.° 073-2022-GM-MDA-ACOB/HVCA. de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, para que la Unidad de Abastecimientos continue con el trámite de pago a favor del CPC. Abrahán Huamán Aliaga por un servicio que ya se había realizado en el 2021, lo que permitió el desembolso con el Comprobante de Pago n.° 1546 de 21 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 5)** por el importe de S/ 13 000,00.

Por lo que inobservó, el literal f) del Artículo 2, y 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, el literal c) del acápite VI, literal d), e) y g) del acápite VII de la Directiva para las contrataciones iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias UIT, en la Municipalidad Distrital de Anta, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/MDA-A de 24 mayo de 2021**(Apéndice n.° 44)**, artículo 19 del Manual Organización y Funciones concordante con el ítem 22 del numeral 8.1.2 de Manual de Clasificador de Cargos y Perfil de Puestos, aprobado con por Ordenanza Municipal n.° 006-2022/MDA de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 45)** y Resolución de Alcaldía n.° 119-2022/MDA-A de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, respectivamente, literal d) del artículo 2 de la Ley n.° 28175 Ley Marco del Empleo Público, literales a) y c) del artículo 16 y al artículo 19 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, concordado con lo establecido en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Código de Ética de la Función Pública.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

2. **RUBEN AGUIRRE PALOMINO**, con DNI n.° [redacted],en su calidad de Jefe de la Oficina de Abastecimiento[37] y Jefe de la Unidad de Abastecimiento[38], de la Municipalidad Distrital de Anta, en el marco del Decreto Legislativo n.° 276, con Contrato de Personal n.° 001, 010, 019 y 027-2022/MDA-ACOB-HVCA de 4 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 3 de octubre de 2022, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**, se le comunicó el Pliego de Hechos n.° 002-2024/OCI/0393-SCE-MDA, a través de Casilla Electrónica n.° [redacted] con Cédula de Notificación n.° 00000008-2024-CG/0393-01-001 de 14 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 42)**; no habiendo presentado sus comentarios y/o aclaraciones.

Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado queda establecido que en su condición de jefe de la Unidad de Abastecimiento quien en forma previa a la emisión de las órdenes de servicios y suscripción de contratos no advirtió la condición en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles (RNSSC), a fin de verificar si los señores Abrahán Huamán Aliaga y Edgar Chávez Huamán, se encontraban impedidos de contratar con el Estado, pese a que la directiva para contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital de Anta, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/MDA-A de 24 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 44)**, en su acápite VIII Impedidos para contratar con la Municipalidad Distrital de Anta, señala lo siguiente.

> [...]
> c. Las personas naturales y jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para contratar con el estado.
> d. El área de abastecimiento es responsable de verificar si el proveedor está en situación de impedimento para contratar con la municipalidad. [...].

Asimismo, por autorizar y ejecutar, la contratación de personas impedidas o inhabilitadas para contratar con el Estado, ocasionado un perjuicio económico al Estado, por el importe total de S/ 23 000,00, a su vez por incumplir con los ítems n.°s 8, 13 y 15 del artículo 50 del Manual Organización y Funciones concordante con el ítems n.°s 8, 13 y 15 del formato de Perfil de Puestos del Jefe de la Unidad de Abastecimientos de Manual de Clasificador de Cargos y Perfil de Puestos, que en ambos establece lo siguiente:

> [...]
> 8. Suscribir y supervisar el cumplimiento de los contratos de adquisiciones de bienes, servicios y obras.
> (...)
> 13. Velar por el cumplimiento y aplicación de las normas reguladoras del Sistema Administrativo de Abastecimientos.
> 15. Verificar la necesidad real de los bienes solicitados por las diferentes dependencias municipales dentro de los objetivos y límites de la institución. [...]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

[37] Denominación según ROF aprobado con Ordenanza Municipal n.° 004-2019-MDA de 25 abril de 2019 **(Apéndice n.° 43)** y vigente hasta 25 de octubre de 2022, documento de gestión validado con oficio n.° 315-2024-ALC/MDA-ACOB-HVCA de 27 de junio de 2024.

[38] Denominación según ROF Ordenanza Municipal n.° 006-2022/MDA de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 45)** y vigente desde el 27 de octubre de 2022.

Dicha acción se produjo inobservando el literal i) y q) del artículo 1 y artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el artículo 4 del Decreto Legislativo n.° 1295, que modifica el artículo 242 de la Ley n.° 27444, artículo 2 del Decreto Legislativo n.° 1367 que amplia los alcances de los Decretos Legislativos n.° 1243 y n.° 1295, literal c) y d) del acápite VIII de la Directiva para contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital de Anta, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/MDA-A de 24 de mayo de 2021**(Apéndice n.° 44)** e ítems n.°s 8, 13 y 15 del artículo 50 del Manual Organización y Funciones concordante con el ítems n.°s 8, 13 y 15 del formato de Perfil de Puestos del Jefe de la Unidad de Abastecimientos de Manual de Clasificador de Cargos y Perfil de Puestos, aprobado con por Ordenanza Municipal n.° 006-2022/MDA de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 45)** y Resolución de Alcaldía n.° 119-2022/MDA-A de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, respectivamente.

3. **JULIAN TAIPE CRISPIN,** con DNI n.° [redacted],en su calidad de responsable de la Oficina DEMUNA y OMAPED en el marco de locación de servicios por el periodo de julio a diciembre de 2022, mediante Orden de Servicio n.° 00271 de 5 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 41)**; Orden de Servicio n.° 00313 de 8 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**; Orden de Servicio n.° 00324 de 5 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 41)** y Contrato n.° 144-2022-GM/MDA-HVCA de 2 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**; se le comunicó el Pliego de Hechos n.° 003-2024/OCI-0393-SCE-MDA, a través de Casilla Electrónica n.° [redacted] con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2024-CG/0393-01-001 de 14 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 42)**; quien, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta 001-2024-JTC de 21 de junio de 2024, **(Apéndice n.° 39)**; recepcionado por la Comisión de Control el 26 de junio de 2024 a las 8.34 horas, el cual fue presentado en un total de dos (2) folios sin sustento, se precisa que la persona involucrada en los hechos irregulares presentó sus comentarios fuera del plazo establecido por la Comisión de Control, el cual vencía el 24 de junio de 2024.

 Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado queda establecido que en su condición de responsable de DEMUNA – OMAPED, por haber solicitado a través de los Requerimientos n.°s 01, 013 y 016-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 26 de julio, 27 de setiembre y 02 de noviembre de 2022 respectivamente la contratación del servicio de un personal para asesoría jurídica de los derechos de defensoría municipal del niño, niña y adolescente de la Municipalidad Distrital de Anta, sin considerar en el numeral 6 de los términos de referencia, los requisitos del perfil estipulado en el párrafo 17.2 del artículo 17 del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, que señala: El/la Defensor/a Responsable, así como el/la Defensor/a entre otros deben cumplir con las siguientes condiciones: [...] b) No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales [...] d) Haber aprobado el curso de formación para defensores/as, concordante con el artículo 44 del Código de los Niños y Adolescentes omitiendo lo dispuesto en el literal e) del acápite VII de la Directiva para las contrataciones iguales o inferiores a Unidades Impositivas Tributarias - UIT de la Municipalidad Distrital de Anta que señala: [...] Todos los requerimientos deberán sujetarse a los criterios de razonabilidad, objetividad y ser coherentes con la contratación en función a las metas [...]

 Asimismo, por haber otorgado la conformidad del servicio prestado a favor del abogado Edgar Chávez Huamán, mediante informes n.°s 011, 014, 017, 20 y 25-2022-JTC/RDEMUNA-OMAPED/MDA-HVCA de 13 de setiembre, 4 de octubre, 7 de noviembre, 1 y 21 de diciembre de 2022, respectivamente, sin que exista evidencias que dichas actividades se hayan realizado y/o ejecutado, pese a que los Términos de Referencia establece los resultados esperados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANTA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Inobservado el literal e) del acápite VII de la Directiva para las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, en la Municipalidad Distrital de Anta, el cual establece que todos los requerimientos deberán sujetarse a criterios de razonabilidad objetividad y ser coherentes con la contratación en función a las metas y tareas contenidas en el Plan Operativo y al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional, asimismo inobservo el literal e) del acápite XI de la citada directiva indica que el área usuaria deberá establecer el perfil profesional del tercero la experiencia especifica y demás requisitos adicionales al perfil académico profesional. El tercero no debe estar comprendido en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo VIII de la presente directiva.

4. **FLORENCIO VICTORIA ZUÑIGA**, con DNI n.°[redacted],en su calidad de responsable de la Oficina de Contabilidad contratado en el marco de locación de servicios, mediante Contrato n. °s 080, 112, 179 -2022-GM/MDA-HVCA, de 8 de junio, 6 de setiembre y 1 de diciembre de 2022, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**; se le comunicó el Pliego de Hechos n.° 004-2024/OCI-0393-SCE-MDA, a través de Casilla Electrónica n.° [redacted] con Cédula de Notificación Electrónica n.° 000000010-2024-CG/0393-01-001A de 14 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 42)**; no habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones.

Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado, queda establecido que en su condición de responsable de la Oficina de Contabilidad, por solicitar a través del Requerimiento de Servicios n.° 017-2022-OC-MDA/ACOB/HVCA de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 28)** la contratación del servicio de un profesional para la "Elaboración del diagnóstico y plan de cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en la entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020 de la Municipalidad Distrital de Anta – Acobamba – Huancavelica", pese a que en el 2021 en su calidad de responsable de la Oficina de Contabilidad con pedido de servicio n.° 00003 de 28 de octubre de 2021, requirió el "Servicio de elaboración de instructivo para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren los recursos del 2020 de la Municipalidad Distrital de Anta, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", generándose la Orden de Servicio n.° 0000504 de 23 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 24)** y Contrato de Servicios n.° 382-2021-GM-MDA/HVCA de 9 de diciembre de 2021**(Apéndice n.° 24)**; es decir en el 2022 se contrató los servicios del CPC. Abrahan Huamán Aliaga con el mismo objeto de contratación del 2021.

Adicionalmente otorgó la conformidad de los servicios del CPC. Abrahan Huamán Aliaga mediante Informe n.° 092-2021-OC-MDA/ACOB/HVCA de 29 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 26)** para continuar con los trámites de pago, realizándose el desembolso por S/ 13 000,00 con Comprobante de Pago n.° 0009 de 5 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 27)** También se evidencia que tenía pleno conocimiento del servicio prestado en el 2021 por el CPC. Abrahán Huamán Aliaga, puesto que suscribió como integrante de la Comisión Funcional el Informe n.° 002-2022-COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE/MDA/ACOB-HVCA de 31 de enero de 2022, informe que fue remitido al presidente la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad, quien a su vez suscribió el Informe n.° 002-2022-PCDSC-MDA de 31 de enero de 2022, para su formalización mediante Resolución de Alcaldía n.° 018-2022/MDA-A de 31 de enero de 2022, que aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de Entidad, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento con la Resolución Directoral n.° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HVCA

Por otorgar la conformidad de servicios a favor del CPC. Abrahan Huamán Aliaga, mediante Informe n.° 100-2022-OC-MDA/ACOB/HVCA de 14 de diciembre de 2022, teniendo pleno conocimiento que dicho servicio fue prestado en el 2021, por el citado proveedor, sin advertir que mediante Resolución de Alcaldía n.° 018-2022/MDA-A de 31 de enero de 2022, la Entidad ya tenía previamente aprobado el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, más aun siendo parte integrante de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

Inobservado el literal e) del acápite VII de la Directiva para las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, en la Municipalidad Distrital de Anta, el cual establece que todos los requerimientos deberán sujetarse a criterios de razonabilidad objetividad y ser coherentes con la contratación en función a las metas y tareas contenidas en el Plan Operativo y al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional, asimismo inobservo el literal e) del acápite XI de la citada directiva indica que el área usuaria deberá establecer el perfil profesional del tercero la experiencia especifica y demás requisitos adicionales al perfil académico profesional. El tercero no debe estar comprendido en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo VIII de la presente directiva.

5. **NICOLAS MARTINEZ ROJAS**, con DNI n.° [redacted],en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, contratado bajo el Decreto Legislativo n.° 276, mediante Contrato de Personal n.°s 024, 032, 2022/MDA-ACOB-HVCA de 1 de julio, 3 de octubre de 2022, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**; se le comunicó el Pliego de Hechos n.° 005-2024/OCI-0393-SCE-MDA, a través de Casilla Electrónica n.° [redacted] con Cédula de Notificación Electrónica n.° 000000011-2024-CG/0393-01-001A de 14 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 42)**; quien, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta n.° 001-2024-NMR de 25 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, en un total de dos (2) folios sin sustento; así también, se precisa que el auditado no solicitó ampliación de plazo, siendo así que a las 9:56 horas de 25 de junio de 2024, el auditado presentó los comentarios y/o aclaraciones.**(Apéndice n.° 42).**

Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado, queda establecido que en su condición de sub gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por haber otorgado la confomidad de servicio para su pago, a favor del abogado Edgar Chávez Huamán, mediante Informe n.° 321, 346, 381, 427 y 458-2022/NMR/SGDESySI/MDA/ACOB-HVCA de 14 de setiembre, 6 de octubre, 7 de noviembre, 1 de diciembre y 21 de diciembre de 2022, sin que se haya comprobado o sustentado que dichos servcios se hayan realizado y/o ejecutado.

Inobservado el literal e) del acapite VII de la Directiva para las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, en la Municipalidad Distrital de Anta, el cual establece que todos los requerimientos deberan sujetrase a criterios de razonabilidad objetividad y ser coherentes con la contratación en función a las metas y tareas contenidas en el Plan Operativo y al cumplimiento de los objetivos del Plan Estaretegico Institucional.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Anta autorizaron y ejecutaron la contratación de locadores de servicios a pesar de estar inhabilitados para ser proveedores del Estado; además de otorgar conformidades que no acreditaban el cumplimiento de la prestación de los servicios, así como autorizar y ejecutar un servicio ya prestado; vulnerando la facultad sancionadora, legalidad de los actos de la administración pública e integridad de las contrataciones, ocasionando afectación a los intereses del Estado por S/ 23 000,00.", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Anta autorizaron y ejecutaron la contratación de locadores de servicios a pesar de estar inhabilitados para ser proveedores del Estado; además de otorgar conformidades que no acreditaban el cumplimiento de la prestación de los servicios, así como autorizar y ejecutar un servicio ya prestado; vulnerando la facultad sancionadora, legalidad de los actos de la administración pública e integridad de las contrataciones, ocasionando afectación a los intereses del Estado por S/ 23 000,00", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Anta, se formula la conclusión única siguiente:

Del desarrollo a la "Contratación de proveedores que se encuentran impedidos para contratar con el Estado", se determinó que el bachiller en administración Rubén Aguirre Palomino como jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Anta, autorizó y ejecutó las contrataciones del abogado Edgar Chávez Huamán y CPC. Abrahán Huamán Aliaga, sin advertir que se encontraban inhabilitados para contratar con el Estado.

Además, el señor Julián Taipe Crispin, responsable de la Oficina de la DEMUNA y OMAPED emitió las conformidades de servicio y continuando con el trámite por el ingeniero Nicolas Martínez Rojas, sub gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien también otorgó las conformidades de servicio de los cinco (5) informes de actividades (agosto 2022 a diciembre 2022) presentadas por el abogado Edgar Chávez Huamán, para su pago correspondiente; no obstante, no sustentan las actividades realizadas indicadas en sus informes; toda vez que solo hace mención a las actividades y no evidencia documentalmente que dichas actividades se hayan ejecutado y/o realizado, sumado a ello; se advierte en éstos informes de actividades, que no señalan la totalidad de actividades a prestar, incumpliendo con los términos de referencia y los alcances y descripción del servicio estipulados en sus contratos, lo que ocasionó el pago por un total de S/ 10 000,00.
En adición, el CPC. Florencio Victoria Zuñiga, responsable de la Oficina de Contabilidad con Informe n.° 092-2021-OC-MDA/ACOB/HVCA de 29 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 26)** otorgó la conformidad del CPC. Abrahán Huamán Aliaga el cual también fue autorizado por el señor Ronald De La Cruz Poma, Gerente Municipal, quien no supervisó la gestión económica de la Entidad, emitiendo el Memorándum n.° 073-2022-GM-MDA-ACOB/HVCA. de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 38),** para que la Unidad de Abastecimientos continue con el trámite de pago a favor del CPC. Abrahán Huamán Aliaga por un servicio que ya se había realizado en el 2021, lo que permitió el desembolso con el Comprobante de Pago n.° 1546 de 21 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 5)** por el importe de S/ 13 000,00.

Por lo tanto, los hechos expuestos afectaron la facultad sancionadora del Estado, legalidad de los actos de la administración pública e integridad de las contrataciones públicas al contratar a dos (2) proveedores de servicios inhabilitados por el Estado; además, generaron afectación a los intereses del Estado por S/ 23 000,00.

(Irregularidad Única)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Anta comprendidos en los hechos irregulares del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

 (Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.

 (Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Copia simple del OFICIO N° 029-2024-ALC/MDA-ACOB-HVCA de 26 de enero de 2024.

Apéndice n.° 5: Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 1171 de 19 de setiembre de 2022, copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 1237 de 11 de octubre de 2022, copia fedateada de COMPROBANTE DE PAGO N° 1457 de 1 de diciembre de 2022, copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 1609 de 22 de diciembre de 2022, copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 1339 de 9 de noviembre de 2022 y copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 1546 de 21 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 6: Copia fedateada del REQUERIMIENTO Nº 01-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 26 de julio de 2022, copia autenticada del REQUERIMIENTO Nº 13-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 27 de setiembre de 2022 y copia fedateada del REQUERIMIENTO Nº 0016-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 2 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 7: Copia fedateada ORDEN DE SERVICIO N° 00314 de 8 de setiembre de 2022, copia fedateada ORDEN DE SERVICIO N° 00336 de 6 de octubre de 2022 y copia fedateada ORDEN DE SERVICIO N° 00372 de 2 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 8: Copia fedateada CONTRATO N° 103A-2022-GM/MDA-HVCA de 1 de agosto de 2022, copia fedateada CONTRATO N° 124-2022-GM/MDA-HVCA de 6 de octubre de 2022 y copia fedateada CONTRATO N°145-2022-GM/MDA-HVCA de 2 de noviembre de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA

Apéndice n.° 9: Copia fedateada SOLICITUD DE COTIZACIÓN - SERVICIOS N° 283 de 26 de julio de 2022, copia fedateada SOLICITUD DE COTIZACIÓN - SERVICIOS N° 315 de 30 de setiembre de 2022 y copia fedateada SOLICITUD DE COTIZACIÓN - SERVICIOS N° 381 de 2 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 10: Copia fedateada del OFICIO N° 333-2024-MPA/OCI de 8 de abril de 2024, Impresión con firma digital del OFICIO N° 002801-2024-SERVIR-GDSRH de 24 de abril de 2024 del gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (e) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

Apéndice n.° 11: Copia fedateada INFORME N° 008-2022-ABOG.ECHH-MDA/A de 12 de setiembre de 2022, copia fedateada INFORME N° 009-2022-ABOG.ECHH-MDA/A de 3 de octubre de 2022, copia autenticada INFORME N° 010-2022-ABOG.ECHH-ALE/MDA. de 7 de noviembre de 2022, copia autenticada INFORME N° 011-2022-ABOG.ECHH-ALE/MDA. de 1 de diciembre de 2022 y copia autenticada INFORME N° 012-2022-ABOG.ECHH/MDA. de 21 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 12: Copia fedateada del OFICIO N° 212-2024-MPA/OCI de 15 de marzo de 2024, copia fedateada del Oficio N° 122-2024-ALC/MDA-ACOB-HVCA de 20 de marzo de 2024, suscrito por el titular de la Entidad Zenón Paitán Lanazca.

Apéndice n.° 13: Copia fedateada de los Documentos Emitidos y Documentos Recibidos de la Unidad de DEMUNA y OMAPED.

Apéndice n.° 14: Copia fedateada del cuaderno de REGISTRO DE DOCUMENTOS – ALCALDÍA – SECRETARIA GENERAL 2021 – 2022.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada del CUADERNO DE GERENCIA MUNICIPAL DE LA MDA - 2022.

Apéndice n.° 16: Copia fedateada "TERMENOS DE REFERENCIA" CONTRATO DE UN ASESOR LEGAL PARA ATENCIÓN DE del REQUERIMIENTO Nº 01-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 26 de julio de 2022, Copia fedateada "TERMENOS DE REFERENCIA" CONTRATO DE UN ASESOR LEGAL PARA ATENCIÓN DE del REQUERIMIENTO Nº REQUERIMIENTO Nº 13-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA de 27 de setiembre de 2022 y copia fedateada "Términos de Referencia" Contrato de servicios de abogado para la oficina de DEMUNA". Del REQUERIMIENTO Nº 0016-JTC-2022-DEMUNA/CCL/MDA. de 2 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 17: Impresión con firma digital del OFICIO N° 007-2024-OCI/0393-SCE-001-MDA de 16 de mayo de 2024 e Impresión con firma digital del INFORME N° D000048-2024-MIMP-DSLD-RAAB de 28 de mayo de 2024, suscrito por el abogado Rubén Alfredo Aponte Bonifaz del equipo profesional de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del MIMP.

Apéndice n.° 18: Copia fedateada del CURRICULUM VITAE del abogado Edgar Chávez Huamán.

Apéndice n.° 19: Original del ACTA DE INSPECCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA CAPACITACIÓN REALIZADA POR EL ABOGADO EDGAR CHÁVEZ HUAMÁN EN EL 2022 A LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN MARÍA AUXILIADORA N° 36413 DEL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ANTA Y PROVINCIA DE HUANCAVELICA de 22 de mayo de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Apéndice n.° 20: Copia fedateada del libro de actas de docentes de la Institución Educativa Virgen María Auxiliadora, folio 59.

Apéndice n.° 21: Copia fedateada INFORME N° 011-JTC/PR-DEMUNA-OMAPED/MDA-HVCA de 13 de setiembre de 2022, copia fedateada INFORME N° 0014-JTC-PR-DEMUNA-OMAPED/MDA-HVCA de 4 de octubre de 2022, copia fedateada INFORME N° 017-2022-JTC/RDEMUNA-OMAPED/MDA-HVCA de 7 de noviembre de 2022, copia fedateada INFORME N° 020-2022-JTC/RDEMUNA-OMAPED/MDA-HVCA de 1 de diciembre de 2022 y copia fedateada INFORME N° 025-2022-JTC/RDEMUNA-OMAPED/MDA-HVCA de 21 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 22: Copia fedateada INFORME N° 321-2022/NMR/SGDESySI/MDA/ACOB-HVCA de 14 de setiembre de 2022, copia fedateada INFORME N° 346-2022/NMR/SGDESySI/MDA/ACOB-HVCA de 6 de octubre de 2022, copia autenticada INFORME N° 381-2022/NMR/SGDESySI/MDA/ACOB-HVCA de 7 de noviembre de 2022, copia autenticada INFORME N° 427-2022/NMR/SGDESySI/MDA/ACOB-HVCA de 1 de diciembre de 2022 y copia autenticada INFORME N° 458-2022/NMR/SGDESySI/MDA/ACOB-HVCA de 21 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 23: Copia fedateada CONTRATO DE SERVICIOS N° 328-2021-GM-MDA/HVCA de 1 de octubre de 2021 y copia fedateada de PEDIDO DE SERVICIO N° 00003 de 7 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 24: Copia fedateada ORDEN DE SERVICIO Nº 0000504 de 13 de diciembre de 2021 y copia fedateada CONTRATO DE SERVICIOS N° 382-2021-GM-MDA/HVCA de 9 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 25: Copia fedateada CARTA N° 006-2021-AHA de 22 de diciembre de 2021, suscrito por el CPC. ABRAHAN HUAMAN ALIAGA.

Apéndice n.° 26: Copia fedateada INFORME N º 092-2021-OC-MDA/ACOB/HVCA de 29 de diciembre de 2021, suscrito por el CPC. Florencio Victoria Zúñiga.

Apéndice n.° 27: Copia fedateada COMPROBANTE DE PAGO N° 0009 de 5 de enero de 2022.

Apéndice n.° 28: Copia fedateada REQUERIMIENTO N° 017-2022-OC-MDA/ACOB/HVCA de 23 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 29: Copia fedateada SOLICITUD DE COTIZACIÓN - SERVICIOS N° 412 de 24 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 30: Copia fedateada ORDEN DE SERVICIO N° 00414 de 30 de noviembre de 2022 y copia autenticada de CONTRATO N° 173-2022-GM/MDA-HVCA del 30 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 31: Copia simple OFICIO N° 270-2024-MPA/OCI de 27 de marzo de 2024, copia simple OFICIO N° 152-2024-ALC/MDA-ACOB-HVCA de 3 de abril de 2024 e INFORME N° 017-2024-UC/MDA de 2 de abril de 2024, suscrito por la CPC. Nancy Pari Castro.

Apéndice n.° 32: Copia fedateada INFORME N° 002-2022-COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE/MDA/ACOB-HVCA de 31 de enero de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Apéndice n.° 33: Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía N° 018-2022/MDA-A de 31 de enero de 2022.

Apéndice n.° 34: Copia fedateada de los TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS de la ORDEN DE SERVICIO N° 0000504 de 13 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 35: Copia fedateada y copia simple ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO Y PLAN DE LAS CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE de la Orden de Servicio n.° 414 de 30 de setiembre de 2021. (Términos de Referencia).

Apéndice n.° 36: Copia simple COMPROBANTE DE PAGO N° 0009 de 5 de enero de 2022 y anexos en copia simple y copia fedateada.

Apéndice n.° 37: Copia simple del OFICIO N° 120-2024-ALC/MDA-ACOB-HVCA de 19 de marzo de 2024 y anexos en copias simples.

Apéndice n.° 38: Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 1546 de 21 de diciembre de 2022; copia fedateada del MEMORANDUM N° 073-2022-GM-MDA-ACOB/HVCA. de 15 de diciembre de 2022 y anexos en copias simples y fedateados.

Apéndice n.° 39: Copia autenticada de los Comentarios o Aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 40: Original de Evaluación de Comentarios o Aclaraciones.

Apéndice n.° 41: Copia fedateada Resolución de Alcaldía n.° 021-2020/MDA-A de 24 de febrero de 2020, copia fedateada Resolución de Alcaldía n.° 138-2022/MDA-A de 22 de diciembre de 2022; copia fedateada CONTRATO DE PERSONAL N° 001-2022/MDA-ACOB-HVCA de 4 de enero de 2022, copia fedateada CONTRATO DE PERSONAL N° 010-2022/MDA-ACOB-HVCA de 1 de abril de 2022, copia autenticada CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES N° 019-2022-GM/MDA de 1 de julio de 2022 y copia fedateada CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES N° 027-2022-GM/MDA de 3 de octubre de 2022; copia fedateada ORDEN DE SERVICIO N° 00271 de 5 de julio de 2022, copia fedateada ORDEN DE SERVICIO N° 00313 de 8 de setiembre de 2022, copia fedateada ORDEN DE SERVICIO N° 00324 de 5 de octubre de 2022 y copia fedateada CONTRATO N° 144-2022-GM/MDA-HVCA de 2 de noviembre de 2022 y anexos en copia fedateada; copia fedateada CONTRATO N° 080-2022-GM/MDA-HVCA, de 8 de junio de 2022, copia fedateada CONTRATO N° 112-2022-GM/MDA-HVCA de 6 de setiembre de 2022 y copia fedateada de CONTRATO N° 179 -2022-GM/MDA-HVCA de 1 de diciembre de 2022; copia fedateada CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES N° 024-2022-GM/MDA de 1 de julio de 2022 y copia fedateada de CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES N° 032-2022-GM/MDA de 3 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 42: Impresión con firma digital de las Cédulas de Notificación Electrónicas e Impresión con firma digital de Cargos de Notificación.

Apéndice n.° 43: Copia fedateada del OFICIO N° 315-2024-ALC/MDA-ACOB-HVCA de 27 de junio de 2024 y copia fedateada ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MDA de 25 abril de 2019 y anexos en copia simple.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HVCA

Apéndice n.° 44: Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía N° 060-2021/MDA-A de 24 de mayo de 2021 "DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS – UIT, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA.

Apéndice n.° 45: Copia fedateada de la Ordenanza Municipal N° 006-2022/MDA de 26 de octubre de 2022; copia fedateada del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) ANTA 2022; copia de la fedateada Resolución de Alcaldía N° 119-2022/MDA-A de 10 de noviembre de 2022; copia fedateada del CLASIFICADOR DE CARGOS ANTA 2022.

Acobamba, 28 de junio de 2024

José Luis Palomino León
Supervisor

Kelly Sullca Mejia
Jefa de Comisión

Martin Alberto Cuno Huamani
Abogado

El **Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba** suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Acobamba, 28 de junio de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CPC. José Luis Palomino León
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Acobamba

Apéndices

9.

Apéndice n.º 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 024-2024-2-0394-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Anta autorizaron y ejecutaron la contratación de locadores de servicios a pesar de estar inhabilitados para ser proveedores del Estado; además de otorgar conformidades que no acreditaban el cumplimiento de la prestación de los servicios, así como autorizar y ejecutar un servicio ya prestado; vulnerando la facultad sancionadora, legalidad de los actos de la administración pública e integridad de las contrataciones, ocasionando afectación a los intereses del Estado por S/ 23 000,00.	RONALD DE LA CRUZ POMA	[redacted]	Gerente Municipal	24/02/2020	22/12/2022	D.L. n.° 276	[redacted]	-		X		X
2		RUBEN AGUIRRE PALOMINO	[redacted]	Jefe de la Oficina de Abastecimiento[1] Jefe de la Unidad de Abastecimiento[2]	04/01/2022	31/12/2022	D.L. n.° 276	[redacted]	-				X
3		JULIAN TAIPE CRISPIN	[redacted]	Responsable de la Oficina DEMUNA y OMAPED	05/07/2022	31/12/2022	Locación de servicios	[redacted]	-		X		
4		FLORENCIO VICTORIA ZUÑIGA	[redacted]	Responsable de la Oficina de Contabilidad	09/06/2022	31/12/2022	Locación de servicios	[redacted]	-		X		
5		NICOLAS MARTINEZ ROJAS	[redacted]	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	01/07/2022	31/12/2022	D.L. n.° 276	[redacted]	-		X		X

[1] Denominación según ROF aprobado con Ordenanza Municipal n.° 004-2019-MDA de 25 abril de 2019 y vigente hasta 25 de octubre de 2022, documento de gestión validado con oficio n.° 315-2024-ALC/MDA-ACOB-HVCA de 27 de junio de 2024.

[2] Denominación según ROF Ordenanza Municipal n.° 006-2022/MDA de 26 de octubre de 2022 y vigente desde el 27 de octubre de 2022.

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-06-2024 20:44:38 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 541-2024-MPA/OCI
EMISOR	:	JOSE LUIS PALOMINO LEON - JEFE DE OCI - REMITO INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 024-2024-2-0393-SCE DE 28 DE JUNIO DE 2024. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ZENON PAITAN LANAZCA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 024-2024-2-0393-SCE de 28 de junio de 2024, el cual se adjunta al presente, cuyos apéndices se ubican en enlace [redacted] el citado informe recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191015925**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000014-2024-CG/0393-02-001
2. Oficio 541 ANTA TITULAR[F]

NOTIFICADOR : JOSE LUIS PALOMINO LEON - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6A8A2KF**

Firmado digitalmente por PALOMINO LEON Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-06-2024 20:44:15 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000014-2024-CG/0393-02-001

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 541-2024-MPA/OCI
EMISOR	:	JOSE LUIS PALOMINO LEON - JEFE DE OCI - REMITO INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 024-2024-2-0393-SCE DE 28 DE JUNIO DE 2024. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ZENON PAITAN LANAZCA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191015925
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 024-2024-2-0393-SCE de 28 de junio de 2024, el cual se adjunta al presente, cuyos apéndices se ubican en enlace [redacted] el citado informe recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 541 ANTA TITULAR[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **65J2JHH**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Acobamba, 28 de junio de 2024

OFICIO Nº 541-2024-MPA/OCI

Señor:
Zenon Paitan Lanazca
Alcalde
Municipalidad Distrital de Anta
Plaza principal s/n
Anta/Huancavelica/Huancavelica

ASUNTO : Remito Informe de Control Específico n.° 024-2024-2-0393-SCE de 28 de junio de 2024.

REF. : a) Oficio n.° 389-2024-MPA/OCI de 29 de abril de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM, "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la: "CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES QUE SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", en la Municipalidad Distrital de Anta a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 024-2024-2-0393-SCE de 28 de junio de 2024, el cual se adjunta al presente, cuyos apéndices se ubican en enlace [redacted] el citado informe recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

CPC. JOSÉ LUIS PALOMINO LEÓN
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Acobamba

JLPL/ksm
Cc. Archivo

V°B°

Firmado digitalmente por PALOMINO LEON Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2024 20:42:52 -05:00